

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
FACULTAD DE AGRONOMIA



"EXPERIENCIAS EN EL TRABAJO DENTRO DE LA  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
DELEGACION NUEVO LEON"

OPCION III-C

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
INGENIERO AGRONOMO FITOTECNISTA

P R E S E N T A  
PEDRO MUÑIZ OLVERA

T  
KS26  
.M6  
M8  
c.1

RIN, N. L.

DICIEMBRE DE 1988

040-333  
FA 3  
1988  
c.5

T  
KS26  
.M6  
M8  
c.1

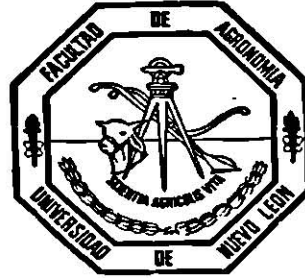
040-333  
FA3  
1988  
c.5



1080064004

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON

FACULTAD DE AGRONOMIA



"EXPERIENCIAS EN EL TRABAJO DENTRO DE LA  
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
DELEGACION NUEVO LEON"

OPCION III-C

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
INGENIERO AGRONOMO FITOTECNISTA

P R E S E N T A

PEDRO MUÑIZ OLVERA

MARIN, N. L.

DICIEMBRE DE 1988

*OPM*  
2653

T  
K52  
M  
M

040.333  
FA3  
1988  
C.5



*RCS*

## A G R A D E C I M I E N T O

A MI ASESOR:

Ing. Raúl Zambrano Belloc,  
Por su valiosa ayuda, que hizo  
posible la realización de este  
trabajo, así como por su  
amistad.

A LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y  
A TODOS SUS MAESTROS:

Por lo mucho que me han brindado.

A MIS COMPAÑEROS:

Por su amistad demostrada a  
lo largo de nuestra carrera.

A MIS COMPAÑEROS Y AMIGOS:

De la Delegación Agraria y  
Comisión Agraria Mixta  
en el Estado de Nuevo León.

A TODOS GRACIAS.

## I N D I C E

	Página
I.- INTRODUCCION.....	1
II.- LA REFORMA AGRARIA Y SU IMPORTANCIA EN EL- DESARROLLO DEL PAIS.....	3
El Sector Agropecuario y Desarrollo Econó- mico.....	7
La Reforma Agraria para el Desarrollo del- Sector Agropecuario.....	8
III.- LA REFORMA AGRARIA EN MEXICO.....	11
La Reforma Agraria antes de Cárdenas 1915- 1935.....	11
Venustiano Carranza.....	12
Alvaro Obregón.....	13
Plutarco Elías Calles.....	15
Los Sucesores de Calles.....	17
El Cardenismo 1934-1940.....	18
1.- Proyecto del Partido Nacional Revolu- cionario.....	19
2.- La Reforma Cardenista.....	19
De Avila Camacho a Ruiz Cortines (1940- -- 1958).....	21
Política Agrarista de López Mateos y Díaz- Ordaz.....	22
Política Agrarista de Luis Echeverría, Jo- sé López Portillo y Miguel De la Madrid...	23
IV.- OBJETIVOS DE LA REFORMA AGRARIA.....	24
V.- AUTORIDADES, ORGANOS Y PROCEDIMIENTOS AGRA- RIOS.....	27
A.- Autoridades Agrarias.....	27
B.- Organos Agrarios.....	28
C.- Procedimientos Agrarios.....	30
VI.- LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.....	32
I.- Organización y Funciones de una Delega- ción Agraria.....	34

	Página
.II.- Funciones Específicas.....	37
III.- Anexo No. 1 Organigramas.....	45
VII.- EXPERIENCIAS EN EL TRABAJO.....	46
I.- Anexo No. 2 Caso Práctico.....	55
VIII.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	61
IX.- BIBLIOGRAFIA CITADA.....	63



## I.- INTRODUCCION

La Reforma Agraria en México es el resultado de un movimiento revolucionario, pues fue necesario transformar la estrutura social, jurídica y política del país, a través de la lucha armada, para lograr una legislación en la que al menos en el papel predominan los derechos colectivos sobre los derechos individuales.

El campesino mexicano solo cambió su situación de jornalero al servicio del hacendado, por la de ejidatario, que - aunque no lo mejoró en una forma muy amplia su situación económica puesto que su ingreso per cápita es muy inferior a los demás habitantes del país; no obstante ello, se advierte su - esfuerzo por participar en las luchas, haciendo renacer su esperanza por las disposiciones de una Reforma Agraria, que a - pesar de las múltiples desviaciones que ha tenido, resulta - ser un medio legal para lograr la independencia y la paz del - campesino, quien al adquirir derechos agrarios, se convierte - en sujeto activo de la producción y miembro de una persona moral, que procura por sus propios medios elevar su nivel de vida.

La Reforma Agraria no termina con el reparto de la -- tierra, se hace necesario dictar una serie de medidas gubernamentales que tiendan a asegurar un mejor nivel de vida del -- ejidatario, apoyados en el trabajo productivo de los mismos y

con la participación eficaz de una organización socioeconómica que los haga partícipes del ingreso nacional que por ahora es uno de los más bajos que se percibe entre los grupos económicamente activos del país.

Dicha organización no solo significa la seguridad de la propiedad de la tierra, sino la constante actuación del --campesino para lograr la industrialización de los productos --ejidales.

Cuando el ejido produzca, apoyado por una sana política gubernamental, que pueda industrializar su producción y la comercialización a precios justos, cuando esto se lleve a cabo, se habrá cumplido con el fin de que el campesino salga de su miseria ancestral, producto de una política viciada y corrupta.

Estos errores han desprestigiado a los gobiernos emanados de nuestra revolución que hasta hoy está en deuda con dicho sector de la producción, no obstante haber constituido el elemento que sirvió en la lucha armada y que no ha obtenido lo más mínimo de los beneficios de esa transformación.

## II.- LA REFORMA AGRARIA Y SU IMPORTANCIA EN EL DESARROLLO DEL PAIS.

México ha sufrido en los últimos 50 años cambios en su estructura política, social y económica. Este proceso iniciado en el año de 1915, con la Reforma Agraria, que entre sus principios fundamentales sostuvo que, al redistribuir la propiedad de la tierra, determinó cambios trascendentales en su uso; intensificándose más, gracias a los efectos combinados de las obras públicas, la expansión urbana, el surgimiento de la industria de la construcción y el crecimiento demográfico; y ya recientemente un mayor desarrollo general de la industria.<sup>1</sup>

La clave para entender el México contemporáneo, consiste primero en reconocer, que el triunfo de la Revolución de 1910-1917, impuso un nuevo orden social, y segundo, que ese orden carecía de una base económica adecuada.

No es pues, sorprendente, que un pueblo con una economía agraria atrasada, abrumado por la concentración de la propiedad de la tierra, por diferencias extremas con las distribuciones del ingreso y por el desperdicio de sus recursos, estuviera obsesionado con la idea de la Reforma Agraria, que fue el arma en que la Revolución confió, para lograr una igualdad social y por ende una libertad económica.

Pero no solo con la redistribución de la tierra, sino además, tuvo otro efecto positivo, sacudirse de la influencia de la Colonia, para entrar en la corriente cosmopolita del siglo XX.

Sin querer proponérselo, los requisitos de la revolución industrial se cumplieron, cayéndose las barreras de la política oficial e independientemente de la estrechez y candor de sus postulados iniciales, sus efectos se dejaron sentir en todos los lugares del país y se gestaron múltiples reconsideraciones que gradualmente ampliaron el ámbito de la política económica dándole una mayor congruencia.

La experiencia de México, indica que la Reforma Agraria, no puede verse tan solo como una medida gobernada por criterios de administración rural, la cual se circunscribe al fraccionamiento de los latifundios, la distribución de la tierra debe de verse como una medida estratégica para el desarrollo; un catalizador que, en una reacción en cadena, cambiando los patrones de distribución del ingreso y disponibilidad y utilización de recursos, alterando la estructura y composición de la oferta y la demanda, ejerciendo un impacto profundo sobre las tasas de crecimiento de la población y de la formación de capital.

Aunque no falta un pesimista que diría que la Reforma

Agraria es un fracaso, debido a la desintegración de la unidad agrícola y el descenso del nivel de tecnología en uso que puede traer consigo una baja en la producción, pero la Reforma Agraria hizo posible que un gran número de campesinos se incorporaran al mercado y permitió el surgimiento de una demanda creciente de bienes de consumo y por consiguiente, la adopción de una tecnología moderna.

La técnica elimina muchas resistencias anteriores a la utilización de la tierra, la sanidad, el control de plagas y enfermedades, permiten utilizar hoy áreas con una mayor optimización y algunas otras antes no aprovechadas. Métodos modernos de irrigación, una transportación eficiente, con buenas vías de comunicación, convierten a lugares remotos, fronteras y otros sitios, en áreas óptimas para un mercado integrado.

Sin una Revolución Agraria, México estaría como muchos otros países sudamericanos, en donde hay algunos lugares con cierto refinamiento tecnológico, pero en casi ningún lado se podrá encontrar indicios de cierta fluidez social.

En nuestro país se evitó ese cromado callejón sin salida, gracias a que independientemente de las áreas del ejido y de la pequeña propiedad, la redistribución masiva de la tierra, abrió el camino del progreso social y económico.

La etapa del crecimiento sostenido se inicia alrededor de 1934 con la dotación de ejidos a gran escala, iniciada ésta por el Presidente Lázaro Cárdenas. La redistribución de tierras tiene este efecto inspirado principalmente por que en las economías agrarias atrasadas, el ingreso agrícola es la fuente básica de las riquezas y de la distribución de la propiedad de la tierra, dando la pauta para una mejor distribución del ingreso.

La Reforma Agraria equivale a última instancia, al análisis y adopción de un nuevo patrón de la distribución del ingreso; la expropiación de capital a un número reducido de latifundistas, el que se reparte entre gran número de campesinos sin dañar el potencial productivo de la tierra, sino todo lo contrario, creando mayores incentivos para la adquisición de insumos adicionales para mano de obra y mejores rendimientos.

En el sector agrícola el ingreso per cápita aumentó directamente, debido en primer lugar a la transición de la agricultura extensiva por el de la agricultura intensiva en las mismas tierras, y en segundo lugar, a causa de la migración y de la colonización de las nuevas tierras de riego.

Otro de los factores que influyeron fue éste último, porque la migración masiva de las áreas rurales, redujeron el

tamaño de la familia, tanto en los ejidos como en las parcelas de pequeña propiedad, por lo tanto se aumentó el consumo de excedentes de quienes permanecieron en el campo, mejorándose de esta manera el nivel de vida de cada uno de sus habitantes.

A).- El Sector Agropecuario y Desarrollo Económico.

En economía se identifica el desarrollo con las tasas promedio de la producción real per cápita. Se ha investigado muy poco acerca de las interrelaciones existentes entre los aumentos de la productividad y otros indicadores de desarrollo, tales como la reducción de la pobreza masiva, el desempleo y la desigualdad.<sup>2</sup>

Con el resultado de la Revolución de 1910 y muy especialmente con la Reforma Agraria, dió origen a una nueva estructuración social y económica en todo el país, con un mayor desarrollo económico y un crecimiento industrial que caracterizan al presente a nuestra sociedad.

Efectos directos de la ruptura del latifundio y de la gran hacienda tradicional como formas de la propiedad de la tierra y de organización de la producción agropecuaria fueron, en términos generales los siguientes:

- a) El surgimiento de un nuevo tipo de empresas agrícola

las, ésto es, los ejidatarios y los pequeños propietarios, --- constituyendo un grupo socioeconómico más numeroso que el de - la antigua clase terrateniente.

b) La apertura de nuevas tierras al cultivo, especialmente en las áreas en donde se hicieron vías de acceso, llevándose a cabo programas de saneamiento o se realizaron obras de riego, y

c) Mayor comercialización de los productos del campo, - es decir, un aumento de aquella parte de la producción agropecuaria destinada al intercambio sea con otros sectores de la - economía o bien con otras regiones diferentes a las de origen.<sup>3</sup>

La Reforma Agraria originó una nueva estructura en la economía nacional, que tiene por motor el sector industrial, - ya que gran parte de los que emigraron a las ciudades, pudieron incorporarse a las actividades productoras industriales. - Este cambio estructural ha sido favorable para el país en su - conjunto, ya que elevó la productividad de todos los sectores de la economía de tal modo que el producto nacional bruto ha - podido crecer más que la población.

B).- La Reforma Agraria para el Desarrollo del Sector Agropecuario.



La organización de la producción se vincula al problema de los económicamente ligados a la tierra, cuya distribución, régimen de tenencia y formas de explotación ha sido la esencia de la Reforma Agraria.

La Reforma Agraria como proceso obedece a los principios evolutivos de la sociedad que la genera y sobre la cual actúa. Una de sus principales funciones es la acción distributiva configurando los diferentes regímenes de la tenencia.

El ejido y la comunidad como formas de propiedad comunal. La facultad de constituir la propiedad comunal y privada reglamentando su ejercicio, imponiendo las limitaciones que dicte el interés público, y como la propiedad fundamenta el proceso productivo, éste debe obedecer al interés público, cumpliendo de esta manera su función social.

Las limitaciones de la propiedad y su función social, son conceptos que el Estado adecúa de acuerdo con las condiciones sociales y económicas de cada época. Es por ello que la Reforma Agraria debe de tener una actitud cambiante, respondiendo a los problemas específicos del desarrollo del país. Una implantación teórico-práctica de la agricultura de grupos, transformación, distribución, absorción de mano de obra, distribución del ingreso, aumento de la producción y la

eficiencia del trabajo, participación activa del campesino en el proceso de la transición social.

Al campesino, además de la tierra, debe de tener a su alcance, los medios necesarios para obtener los mejores resultados del producto de la tierra, debe de tener riego, un crédito abundante y barato, el empleo de las mejores técnicas de la producción que aumente sus rendimientos y convierta al agricultor en una persona independiente, dueño de la tierra que trabaja.

Con la Reforma Agraria, tuvo lugar la casi extinción de los grandes latifundios y de mayores haciendas como una forma tradicional de la tenencia de la tierra, teniendo como consecuencia cambios en la organización y comercialización del sector agropecuario.

### III.- LA REFORMA AGRARIA EN MEXICO.

La Reforma Agraria en nuestro país evolucionó en forma irregular desde su promulgación, con retrocesos, saltos y pausas que no eran sino fiel reflejo de las luchas de clases en el campo específico de la agricultura. Sin embargo, pueden distinguirse cuatro fases con bastante claridad.

La que corresponde al período de 1915 a 1935, en la que se desarrollan lucha de clases intensísimas y el latifundismo, sistema económico que fundaba su poder en la oligarquía y que todavía no había caducado definitivamente, es por ello el comentario sobre el lento avance, o el retroceso en ese período.

En la época del cardenismo con un campesinado reformado, asentando un duro golpe a la oligarquía de la tierra, alcanzando las incautaciones de tierras y la distribución de éstas una amplitud sin precedentes.

De 1940 a 1958 la Reforma Agraria es en cierto sentido frenada, al mismo tiempo que el capitalismo pasa por una fase de consolidación y la agricultura entra sin obstáculos en el sistema capitalista. Por último de 1958 a 1976, se manifiesta un nuevo auge de la Reforma Agraria, bajo la creciente presión del campesinado y nuevamente son repartidas considerables extensiones de tierra, sin embargo, el reparto como solu

ción dentro de la cuestión campesina es algo que está agotando la solución, ya que la simple distribución de la tierra no es la medida para lograr un mejor nivel de vida del campesino.<sup>4</sup>

Dos décadas después de entrar en vigor la legislación revolucionaria de 1935, se decía que la Reforma Agraria era un fracaso, aún desde el punto de vista del nuevo poder político. Ya que según las autoridades, no se oponían a ella, pero tampoco les parecía que fuera el mejor medio para desarrollar la burguesía rural y el capitalismo en el campo.

Durante el régimen de Carranza, se ve obligado a promulgar su famoso Plan de Veracruz o Ley del 6 de Enero de 1915, movido por la presión campesina, pero fue un aliado de la oligarquía terrateniente y cada vez que la situación se le ponía peligrosa, hacía concesiones, pero nunca más de las necesarias. Durante su mandato, se aplicó el decreto de Reforma Agraria muy suavemente y aún con bastante reticencia.

Con Carranza y Obregón, la lucha que había enfrentado la burguesía rural al campesinado pobre y la oligarquía terrateniente llevó a una situación caótica en el campo legislativo y a irrisorias transformaciones estructurales sobre el terreno. A partir de 1924, con los regímenes de Calles, Portes-Gil, Ortíz Rubio y Abelardo Rodríguez y a pesar de una lige-

ra reanudación de los repartos de tierras, la Reforma Agraria cayó casi en el olvido.

El reparto de tierra durante su período fue bastante bajo, menos de 50,000 campesinos habían recibido una parcela de tierra, es decir para 1920 se recibieron 15,566 solicitudes, entregándose 6,433 hectáreas, no pasaba de 0.4 hectáreas por cada campesino. Esa cifra prefigura la importancia que -- tendría el minifundio, cuya aparición constituye uno de los -- principales rasgos de la Reforma Agraria mexicana.<sup>5</sup>

Bajo el régimen de Carranza, la distribución de tierras correspondían menos a una decisión libre del ejecutivo -- que al reconocimiento por su parte de las ocupaciones de tierra realizadas por los campesinos.

De acuerdo a la Ley del 6 de Enero de 1915, las entregas de tierras se hacían definitivamente dentro de los Estados. Eran los gobernadores ó los jefes militares locales los que efectuaban las entregas. La dotación se efectuaba en calidad de provisional y se sometía a la aprobación de la Comisión Nacional Agraria, la que tenía el poder de confirmarla ó de negarla y que muy frecuentemente optaba por lo segundo, -- con cualquier pretexto. A dichas anulaciones se le sumaban -- los lentos trámites, provocando en la mayoría de las veces, -- una violenta reacción campesina. Un decreto en el año de 1916,

suprimía el procedimiento de "dotación provisional", pero aún así, fue mínima la repartición de tierras durante el régimen de Venustiano Carranza.

Durante su primer año de mandato, se distribuyen más tierras que Carranza en 5 años, casi un total de 500,000 Has. En el año de 1922 solamente distribuye 176,543 hectáreas. -- Los acontecimientos políticos obligan a Obregón a acelerar - el ritmo de la distribución de tierras en 1923, habiéndose - presentado insurrección de algunos de sus Generales, solici- - tó el apoyo del campesinado para poder mantenerse en el po- - der.

Precisamente bajo el mandato de Obregón, fue cuando se tomaron las primeras medidas destinadas a proteger el desarrollo del capitalismo en la agricultura. Además, con el fin de ayudar a muchos campesinos analfabetas a cumplir sus trámites legales, se crean las Procuradurías de pueblos que hacían funciones de Procurador. Procedían gratis en provecho de los campesinos a dar formas a todos los trámites y peticiones así como todo tipo de asuntos administrativos necesarios. Sin embargo, por su ignorancia, las mismas gentes de los latifundistas "benévolamente" ayudaban a efectuar los trámites a los campesinos, estando así en manos de la misma gente que los había explotado, no resolviéndoles ningún problema, renunciando así los campesinos a toda acción legal.

El campesinado radical, las reticencias en la reconstrucción de los ejidos, la creación y la protección de las pequeñas propiedades y las garantías concedidas de ciertas grandes explotaciones capitalistas, constituían otras tantas muestras de política inmovilista, las peticiones de tierras se -- acumulaban y las tensiones aumentaban en el campo.

Con la plena finalidad de hacer frente a la presión - campesina, Obregón decide acelerar el ritmo de la Reforma - - Agraria, pero eso no permitía de ningún modo deducir el triunfo de la concepción pequeño-burguesa y campesino del desarrollo del capitalismo.

Al final del mandato de Obregón, los campesinos se--- guían viviendo en la miseria junto a las haciendas ó dentro - de ellas, cuya superficie unitaria solía ser superior al mon- to total de las tierras distribuídas durante todo un año.

Plutarco Elías Calles llega al poder en el año de - - 1924 y al igual que Obregón, era partidario de la pequeña propiedad privada. En 1924 promulgó leyes sobre el Patrimonio -- Ejidal, que planteaba el principio de una división obligato-- ria de los ejidos en parcelas individuales y señalaban el inicio de la intervención del Estado en la vida interna de aque- llos. La intención de dividir los ejidos tenía dos objetivos:

Primero, restarle poder a las autoridades ejidales, - ya que los comisarios ejidales, integrado por un cuerpo colegiado de tres personas, presidente, secretario y tesorero, -- por sí mismos ó en complicidad con los latifundistas, hacían con las tierras lo que les venía en gana y tendían a convertirse en caciques.

Así no tardó en aparecer en los ejidos una clase de - burgueses capitalistas que cometían las peores injusticias: - los dirigentes ejidales, vendían, arrendaban, o daban la tierra a quien se les antojaba e imponían a los ejidatarios, - - obligaciones y servidumbres e impuestos arbitrarios, practicando el chantaje con la asignación de tierras.

Con la obligación de dividir el ejido y de entregar - una parcela a cada miembro, socavaba los cimientos del poder de aquellos nuevos caciques. Y al mismo tiempo reforzaba el poder central, sin afectar gran cosa a los latifundistas.

Sin lugar a dudas que durante el gobierno de Calles, - hubo muchas cosas positivas, pero también, con la creación de varias leyes, propició abusos tales, que el gobierno se vió - en la necesidad de anularlas.

El descontento en el campo. obligó a Calles a pesar - de su reticencia a entregar a los campesinos más de 3 millo--



nes de hectáreas de tierras, ó sea aproximadamente el triple que los otros presidentes anteriores juntos. Pero como buen partidario de la concepción latifundista del desarrollo del capitalismo, se las arregló para no distribuir la tierra a los campesinos en función de la disponibilidades reales, sino según "normas" que hacían de los ejidatarios "minifundistas" camino de la semiproletarización.

Portes Gil gobernó de 1928-1930, Pascual Ortíz Rubio de 1930-1932 y Abelardo Rodríguez de 1932-1934. Pero en realidad el que moría los hilos era el ex-presidente Plutarco Elías Calles, jefe máximo de la revolución y en general, de la política mexicana y de la Reforma Agraria en particular.

Portes Gil que en realidad manifestó su voluntad de acelerar la distribución de tierras a los campesinos, repartió un millón de hectáreas en tiempo muy breve y fué reemplazado al cabo de un año.

Sus sucesores más dóciles y escogidos por Calles, hicieron más lento el ritmo de las expropiaciones de latifundios, a tal grado que en el último año de mandato de Abelardo Rodríguez, solo se habían distribuido unas 189,000 hectáreas.

En 1935, tras 20 años de Reforma Agraria, el problema en el campo, lejos de quedar resuelto, empeoraba cada día, la

situación de la agricultura mexicana era inquietante.

Los grandes terratenientes, inseguros acerca de su -- suerte, solo invertían con reticencia, les molestaba la idea de mejorar sus tierras y que luego se las quitaran. Por otra parte, los ejidatarios sin recursos y con una parcela ínfima, inseguros de si la conservarían, no hacían esfuerzos por aumentar su producción, mejorarla, además el mercado interior -- tendía a reducirse al aumentar el autoconsumo.

La dimisión del presidente Abelardo Rodríguez, señaló el fin de una etapa en la distribución de tierras: la del clarísimo predominio de la concepción latifundista de la Reforma Agraria.

"Se le puede definir al cardenismo como la quinta -- esencia de la ideología y la práctica pequeño-burguesa en lo concerniente a preparar las condiciones de desarrollo del capitalismo en la agricultura". <sup>4</sup>

Al finalizar su mandato, la fisionomía agraria de México había cambiado mucho. El latifundio remanente de las estructuras feudales había quedado eliminado, quedando únicamente el pequeño campesino ejidal ó privado y el gran capital -- agrícola.

### Proyecto del Partido Nacional Revolucionario.

Este partido era obra de grupos reformistas y entu--siastas del partido, los cuales consideraban que la solución de los problemas agrarios y políticos de México, debían pasar por la radicalización de la lucha contra los latifundistas y la distribución masiva de las tierras a los campesinos pobres.

Para el plan sexenal, requería además de una transformación de la legislación agraria, a fin de que los peones encasillados, pudieran recibir también el beneficio de la redistribución de tierras; ante todo, modificar la estructura de las organizaciones agrarias y sobre todo, de la Comisión Nacional Agraria.

### La Reforma Cardenista.

La meta principal que el presidente Cárdenas se había propuesto, era la de dismantelar definitivamente las fuerzas feudales, y consideraba la Reforma Agraria, como un instrumento indispensable para llevar a buen fin tal proyecto, cualesquiera que fueran las formas de apropiación de la tierra que ahí resultaran.

La política del presidente Cárdenas, en materia ejidal, fue todo lo contrario a la de sus antecesores, ya que -- creía que la viabilidad económica del ejido podría, con el es fuerzo del campesino, llevarse a cabo, ya que consideraba a -

éstos como instrumentos necesarios para el cultivo de la tierra.

Para llevar por buen camino dicha política económica y concretar la Reforma Agraria, Cárdenas mandó publicar un nuevo Código Agrario en el año de 1934; de acuerdo con el plan del Partido Nacional Revolucionario, el Nuevo Código multiplicaba el número de los sujetos de Derecho Agrario, al reconocer a los campesinos de las haciendas, el derecho de pedir tierras.

Si Cárdenas dió un golpe mortal a las últimas formas feudales de explotación y obligó a los grandes expropietarios a transformar rápidamente en cultivadores capitalistas, también respetó el principio de la pequeña propiedad, cada vez que le expropia a un hacendado, se le dejaba conservar una superficie que no excediera de mas de 150 hectáreas, por el derecho de constituir pequeña propiedad inalienable. Al finalizar su mandato, Cárdenas había repartido mas tierra que todos sus antecesores juntos, un total de 17'891,577 hectáreas entregadas a un total de 814,537 campesinos ejidatarios.

De los años 1930 a 1940 quedaron definitivamente las bases para el desarrollo capitalista en todas las ramas de la economía. En la agricultura se aclaraba la noción de derecho de propiedad. La creación de los ejidos era un fenómeno irre-

versible, pero ello no significaba que se hubiera abolido la apropiación privada de la tierra y de los medios de producción. La empresa capitalista reemplazaba al sistema feudal desaparecido.

Los presidentes Avila Camacho, Miguel Alemán y Ruiz Cortínes, abandonaron la dirección tomada por Cárdenas, favoreciendo la expansión de la agricultura capitalista, apoyados en la propiedad privada y en las explotaciones agrícolas remunerativas. Ninguno de los tres presidentes creía en el ejido, según la concepción cardenista.

Las modificaciones a la legislación permitieron reformar la agricultura capitalista, en detrimento de la pequeña producción campesina, sobre todo en el momento de ultimar los programas de riego. Durante el mandato de Avila Camacho, se habían tomado medidas que favorecían el establecimiento de explotaciones privadas en las zonas de riego. El presidente Alemán los corroboró y no dudó de modificar abusivamente algunas disposiciones constitucionales. Por su parte el presidente Ruiz Cortínes prosiguió con esta política, pero en menor escala, se conformó con frenar lo más posible el reparto de tierras. Prefirió distribuir disposiciones agrarias, en lugar de tierras a diestra y siniestra.

No obstante, en su mandato se entregaron 3 millones y

medio de hectáreas a 57,000 solicitudes y se concedieron -- 160,000 Certificados de Inafectabilidad Agrícola a pequeños -- propietarios o a explotaciones dedicadas a usos pecuarios, -- eso significa que se impedía con eso entregar 5'300,000 hectáreas, o sea, muchas mas que las entregadas a los ejidatarios-solicitantes de tierras. Al final de estos mandatos, la propiedad privada estaba firmemente protegida.

López Mateos y Díaz Ordaz, tomaron medidas a encaminar el incremento del patrimonio de predios distribuibles a los campesinos sin tierras. López Mateos dejó de conceder inafectabilidad y ni siquiera autorizó ya, a partir del año de 1960, la renovación de ciertas concesiones hechas anteriormente. En materia de colonización, siguió una política exactamente opuesta a los presidentes Miguel Alemán Valdez y Ruiz Cortines, ya que pensaba que la colonización de las nuevas tierras, no podía hacerse válidamente sino del marco del sistema ejidal.

Con Díaz Ordaz, la política de la recuperación de tierras se hizo más intensamente entre los años de 1964 y 1969, fueron declaradas mas de 9 millones de hectáreas, tierras nacionales, las cuales no podían utilizarse sino para fundar -- ejidos y no podían constituir pequeñas propiedades privadas.

Durante los años de 1958 a 1964, en el mandato de Ló-

pez Mateos, se distribuyeron 16 millones de hectáreas, beneficiando a 245,800 ejidatarios. Díaz Ordaz repartió 16 millones de hectáreas, beneficiando a 301,000 ejidatarios. Durante su período solo se concedieron 838 Certificados de Inafectabilidad, pero se firmaron 144 Resoluciones negativas por falta de tierras para distribuirlas entre los campesinos.

Durante el mandato del presidente Luis Echeverría Alvarez (1970-1976), se ejecutaron 859 Resoluciones Presidenciales, beneficiando a 73,854 campesinos con 5'483,588 Has.

En el régimen del Lic. José López Portillo (1976-1982) se ejecutaron 2,856 Resoluciones Presidenciales, para beneficiar a 221,998 capacitados con 6'728,797 Has., quedando pendiente de ejecutar 12'463,762 Has. menos 5'442,768 Has. por insubsistencia.

Y finalmente, durante el mandato del Lic. Miguel De la Madrid Hurtado (1982-1988), se ejecutaron 1,686 Resoluciones Presidenciales para beneficiar a 143,164 capacitados con 5'656,153 Has.

Los anteriores datos fueron obtenidos del Control General que lleva la Oficina de Evaluación y Estadística de Resoluciones Presidenciales del Cuerpo Consultivo Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria.

#### IV.- OBJETIVOS DE LA REFORMA AGRARIA

Una gran evolución ha tenido nuestro país en el sector agrícola en las últimas décadas, un desarrollo que ha tenido sus bases en la Reforma Agraria. Podemos decir que los objetivos fundamentales del proceso agrario son los siguientes:

1o.- La restitución de tierras a aquellos núcleos sociales que habían sido quitados por un régimen dictatorial.

2o.- Satisfacer la demanda de tierras que planteaban los campesinos que habían abrazado la lucha armada para hacer valer sus derechos.

3o.- Destruir un sistema de producción ineficiente como lo era el latifundio y sustituirlo por una estructura agraria que permitiera un crecimiento agrícola más rápido, más eficiente y más acorde con nuestras necesidades de desarrollo económico y social. Este fin llevaba implícito el objetivo político de destruir una clase feudal.

4o.- Hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, vía posesión de la tierra.<sup>6</sup>

No obstante los anteriores objetivos, podemos encon--



trar en lo que se puede llamar primera etapa de la Reforma -- Agraria (1915-1934), los criterios de restitución y dotación, que aúsentan sobre los criterios de cambio importante en la estructura agraria y distribución de la riqueza.

Esto se origina por el temor de dislocar la producción agrícola, al destruir los latifundios existentes que eran la base fundamental de la producción.

Buscándose una salida de compromiso, para satisfacer los requerimientos políticos mínimos de dar la tierra a los campesinos y tener que sostener las unidades de producción. Indudablemente que se tenía mucha desconfianza en la capacidad de hacer producir la tierra, de los nuevos dueños y para que éstos pudieran desarrollar una agricultura eficaz.

Ante la disponibilidad limitada de tierras y una población campesina absolutamente mayoritaria, se decide entregar tierras en pequeñas porciones. Esto como consecuencia inmediata llevó al camino de una agricultura minifundista y de subsistencia.

Es por ello que mientras las nuevas unidades de dotación se sitúan de 3 a 5 hectáreas de riego máximo, se considera como propiedad inafectable la de 150 hectáreas de riego o sus equivalentes.

Este enfoque, aunado a la lentitud desesperante en el reparto de tierras, aunado a los múltiples abusos y continuos errores, así como también a un desaprovechamiento absurdo de la organización ejidal, propició el desarrollo de una estructura agraria dictómica compuesta en su gran mayoría de minifundios y grandes propiedades.<sup>7</sup>

V.- AUTORIDADES, ORGANOS Y PROCEDIMIENTOS AGRARIOS.

A.- AUTORIDADES AGRARIAS

La Ley Federal de la Reforma Agraria, en su ligro primero, respecto a las autoridades agrarias y cuerpo consultivo en su Artículo 2o, nos dice que esta Ley está encomendada a:

- 1.- El Presidente de la República;
- 2.- Los Gobernadores de los Estados y el Jefe del Departamento del Distrito Federal;
- 3.- La Secretaría de la Reforma Agraria;
- 4.- La Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos;
- 5.- El Cuerpo Consultivo Agrario; y
- 6.- Las Comisiones Agrarias Mixtas.

Agrega: "Todas las autoridades administrativas del -- país, actuarán como auxiliares en los casos en que esta Ley - determine."<sup>8</sup>

Según lo especifica nuestra Carta Magna en su Artículo 27, corresponde al Presidente Constitucional de México, -- ser la máxima autoridad en materia agraria, lo cual es ratificado en el Artículo 8o. de la Ley Federal de Reforma Agraria, con lo cual sus resoluciones son definitivas.

Debemos aclarar, que solamente el Presidente de la Re

pública, puede modificar sus propias resoluciones una vez dictadas, puesto que solamente él es la autoridad suprema en materia agraria.

Contra las resoluciones enumeradas, no cabe ningún recurso y no es procedente el Juicio de Amparo, lo mismo tratándose de pequeños o grandes propietarios o de ejidatarios, por la misma razón, repetimos, de que únicamente el Presidente es la suprema autoridad en materia agraria.<sup>9</sup>

Son también autoridades agrarias los Gobernadores de los Estados y el Jefe del Departamento del Distrito Federal, y entre sus principales atribuciones encontramos: a) Dictar mandamientos para resolver en primera instancia los expedientes relativos a restitución y dotación de tierras y aguas, inclusive dotaciones complementarias y ampliación de ejidos; -- b) Emitir su opinión en los expedientes sobre creación de nuevos centros de población agrícola, y en los de expropiación de tierras y aguas ejidales; c) Nombrar y remover libremente a sus representantes en la Comisión Agraria Mixta; y, poner en conocimiento de la Secretaría de la Reforma Agraria cualquier tipo de irregularidad en que incurran los funcionarios y empleados de la Secretaría.

#### B.- ORGANOS AGRARIOS

El mismo Artículo 2o. en los incisos del tercero al sexto, enumeran los órganos agrarios: La Secretaría de la Re-

forma Agraria, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, el Cuerpo Consultivo Agrario, y las Comisiones Agrarias Mixtas.

La Secretaría de la Reforma Agraria es la dependencia del Ejecutivo Federal encargada de aplicar ésta y las demás leyes agrarias. Su titular será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.

Las Comisiones Agrarias Mixtas, se integrarán por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, y tendrán las atribuciones que determine la Ley Federal de la Reforma Agraria.

El Artículo 7o. menciona que en cada Entidad Federativa, habrá por lo menos una delegación dependiente de la Secretaría de la Reforma Agraria, para el despacho de los asuntos que le están encomendados; su titular tendrá bajo sus órdenes a los Subdelegados y al personal necesario para el cumplimiento de las funciones a su cargo, conforme al Reglamento Interior de la Secretaría y demás leyes aplicables.

Así mismo, los Delegados serán nombrados y removidos por el Presidente de la República y deberán llenar los mismos requisitos señalados para ser miembro del Cuerpo Consultivo. Los Subdelegados serán nombrados y removidos por el Secretario de la Reforma Agraria y deberán ser profesionistas-

titulados con experiencia en materia agraria.

### C.- PROCEDIMIENTOS AGRARIOS

En cuanto a los procedimientos agrarios, los cuales - están asentados en el libro quinto, título primero de la actual Ley Federal de Reforma Agraria. En él se encuentran los procedimientos de restitución, dotación y ampliación de tierras, bosques y aguas.

En el Artículo 272 dice: "Las solicitudes de restitución, dotación o ampliación de tierras, bosques o aguas, se presentarán en los Estados cuya jurisdicción se encuentre el núcleo de población interesado, por escrito y directamente a los Gobernadores. Los interesados deberán entregar copia de la solicitud a la Comisión Agraria Mixta.

Dentro de las setenta y dos horas siguientes a la presentación de la solicitud, el ejecutivo local mandará comprobar si el núcleo de población solicitante reúne los requisitos de procedencia establecidos en los Artículos 195 y 196 de esta Ley. De no ser así, comunicará a los interesados que no es procedente tramitar la solicitud, haciéndoles saber que la acción podrá intentarse nuevamente, al reunir el núcleo los requisitos de la Ley.

De reunirse los requisitos establecidos, mandará pu--

blicar la solicitud en el Periódico Oficial de la Entidad, y turnará el original a la Comisión Agraria Mixta, en un plazo de diez días para que inicie el expediente; en ese lapso expedirá los nombramientos de los miembros del Comité Particular-Ejecutivo designado por el núcleo de población solicitante.

Si el Ejecutivo Local no realiza estos actos, la Comisión Agraria Mixta, previa investigación de la capacidad del núcleo de población solicitantes, iniciará el expediente con la copia que le haya sido entregada, hará de inmediato la publicación correspondiente en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, la que surtirá idénticos efectos que la realizada en el Periódico Oficial, expedirá los nombramientos del Comité Particular Ejecutivo y notificará el hecho a la Secretaría de la Reforma Agraria.<sup>10</sup>

## VI.- LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Es una institución compuesta de normas y principios que señalan una nueva forma de redistribución de la propiedad rural, realizando la justicia distributiva y cuyo fin principal consiste en disminuir los índices de concentración de la tierra en pocas manos y elevar los niveles de la población -- campesina.<sup>11</sup>

La primera etapa de la Reforma Agraria se inicia con la Ley del 6 de Enero de 1915.

No obstante lo anterior, la primera dotación ejidal se realizó el 29 de agosto de 1913 en la Hacienda "Los Borregos", Municipio de Matamoros, Estado de Tamaulipas, por el General Lucio Blanco, y la primera restitución se llevó a cabo el 30 de abril de 1912 por el General Emiliano Zapata, en Ixcamilpa, Puebla.<sup>12</sup>

El 1o. de julio de 1910, se crea la Dirección Agraria, dependiente en forma directa de la Secretaría de Agricultura.

El 6 de enero de 1915, se crea la Comisión Nacional Agraria.

El 17 de enero de 1934 se formó el Departamento Agrario.



El 24 de diciembre de 1958, se cambió a Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Y por fin, el 31 de diciembre de 1974, cambia el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, a lo que es en la actualidad, la Secretaría de la Reforma Agraria.

## VI.I.- ORGANIZACION Y FUNCIONES DE UNA DELEGACION AGRARIA.

### 1. Consideraciones Preliminares.

Durante el desarrollo del presente tema, será necesario estudiar en forma general los aspectos esenciales de la actual organización y funciones de una Delegación Agraria.

Estimamos que ésto es indispensable para el óptimo aprovechamiento de sus recursos humanos y materiales; así como son sus objetivos, políticas y funciones de cada uno de los órganos que la integran.

Para entrar en materia, se considera conveniente definir en primer término qué es una Delegación Agraria.

#### 1.1 Definición de Delegación Agraria.

Al respecto, podemos decir que: Una Delegación Agraria es la extensión de la Secretaría de la Reforma Agraria, la cual por estar jefaturada por un representante o delegado del titular de dicha dependencia y tener las mismas funciones, recibe el nombre de Delegación.

#### 1.2 Orígen y Fundamento Legal.

Este lo podemos encontrar en lo dispuesto por el inciso a) de la fracción XI del Artículo 27 Constitucional, que creó una dependencia directa del Ejecutivo Federal, encargada

de la aplicación de las Leyes Agrarias y de su ejecución.

En la misma fracción XI, inciso c) del mismo artículo Constitucional, se establece la creación en cada Estado y Distrito Federal de una Comisión Agraria Mixta, compuesta por un representante de la Federación, del Gobierno Estatal y un Vocal de los campesinos.

## 2. Organización formal de una Delegación Agraria.

### 2.1 Sección Formal

La organización formal representa el conjunto de órganos o unidades administrativas que se agrupan a la afinidad - de tareas, el tamaño o la jerarquía.

El organigrama de una Delegación Agraria, es la forma de organización adoptada por la misma, representada en un diagrama a base de casilleros y líneas que expresan gráficamente los sistemas de comunicación, los grados de autoridad y las - responsabilidades de todos los elementos de la estructura.

### 2.2 Sección Administrativa

Como se observa en el organigrama estructural, de la - Sección Administrativa dependen la Oficina de Estadística, correspondencia, Contabilidad y Archivo; esta última es sumamente importante, por englobar todos los expedientes, planos y -

cartografía al detectar elementos importantes para el promotor agrario, investigador de campo o experto agrario, según sea el caso.

### 3. Funciones de una Delegación Agraria.

Las funciones y el funcionamiento de una Delegación Agraria, se puede decir que son las mismas que la Ley y los Reglamentos Interiores de la Secretaría de la Reforma Agraria establece para los Delegados, SubDelegados, funcionarios y todo el personal adscrito a la Delegación.

La SubDelegación de Organización y Desarrollo Agrario tiene además un Sub'Delegado de Organización y Desarrollo, dependiendo de él las siguientes oficinas:

- a) Oficina de Organización
- b) Oficina de Desarrollo Agrario, y
- c) Oficina de Promoción Agraria

## VI.II.- FUNCIONES ESPECIFICAS.

Las funciones generales del Delegado Agrario son:

1a.- Representar en el territorio de su jurisdicción a la Secretaría de la Reforma Agraria, en todos los asuntos - que le competan.

2a.- Tratar con el Ejecutivo local los problemas agrarios que a éste competan.

3a.- Presidir la Comisión Agraria Mixta y vigilar que su funcionamiento se ajuste estrictamente a la Ley Federal de Reforma Agraria, y a todas las demás disposiciones vigentes.

4a.- Acordar con los Sub'Delegados los asuntos agrarios relativos al área de competencia de cada uno de ellos.

5a.- Recibir en audiencia a los campesinos, para finiquitar las conciliaciones y convenios legales que con la participación de los Sub'Delegados se acuerde en cada audiencia-previa.

6a.- Emitir informe reglamentario y en su caso, opinión sobre las diversas acciones agrarias que se tramiten en la Delegación.

7a.- Velar bajo estricta responsabilidad, para la - - exacta ejecución de las Resoluciones Presidenciales.

8a.- Intervenir en la elección, renovación y sustituciones de autoridades ejidales y comunales, en los términos - que determina la Ley Federal de Reforma Agraria.

9a.- Mediar en las controversias que se susciten en - los ejidos y comunidades agrarias.

10a.- Vigilar que el desarrollo de los trabajos realizados por el personal de la Delegación, se cumplan los objetivos en los términos de la Ley de la Reforma Agraria.

11a.- Realizar en su jurisdicción, los estudios y las promociones de organización de los campesinos y de la produción agropecuaria regional, o de las unidades ejidales y comunales que le encomiende la Secretaría de Recursos Hidráulicos, en coordinación con otras dependencias federales y locales.

12a.- Intervenir en los asuntos correspondientes a la organización y control técnico financiero de la producción -- ejidal y autoridades encargadas de autorizar el reglamento interno de los ejidos y comunidades de su Estado.

13a.- Coordinar sus actividades con todas las dependencias oficiales, a fin de que concurran a mejorar la explotación de los recursos agropecuarios y silvícolas de los ejidos comunales, nuevos centros de población ejidal y colonias agrícolas.

#### B. Funciones de la Oficina Técnica.

Atiende los trabajos técnicos informativos para la substanciación de expedientes:

1. Levantando censos.

2. Trabajos topográficos y cálculos de los mismos, de acuerdo con las diferentes acciones, como por ejemplo: replanteo de linderos e inspecciones reglamentarias de tierras y aguas, ejecución de resoluciones presidenciales, deslinde de terrenos, etc.

#### C. Funciones de la Oficina de Inafectabilidad.

Básicamente tiene a su cargo:

La tramitación de certificados de inafectabilidad para darles seguridad jurídica a los pequeños propietarios, considerando como pequeña propiedad:

100 hectáreas de riego, 200 hectáreas de temporal, -- 400 hectáreas de agostadero de buena calidad y 800 de agostadero de mala calidad o monte, también las necesarias para el-

mantenimiento de 500 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor. Pudiendo ser de 3 tipos: 1-agrícola, 2-ganadero y 3-agropecuario.

#### D. Funciones del Asesor Jurídico.

1a.- Ser el consultor legal en materia de asuntos - - agrarios y el asesor jurídico en procedimientos judiciales o administrativos, que establecen en función con las relaciones encomendadas a la Delegación.

2a.- Elaborar e interponer todo tipo de recursos legales en los juicios en que sea parte la Delegación o terceras personas a las que éste asesore.

3a.- Atender y desahogar las consultas de orden jurídico que le sean formuladas por las autoridades y personal de la Delegación.

4a.- Realizar estudios jurídicos sobre los problemas agrarios que se presentan en la Delegación, proponiendo la me jo r solución de éstos al Delegado.

5a.- Encargarse de las tramitaciones de todo tipo de juicio y en especial, el de amparo, en que sea parte la Delegación, proponiendo las mejores soluciones al Delegado.



6a.- Llevar el registro y control de los amparos interpuestos en las distintas acciones agrarias que se tramiten en la Delegación, efectuando el análisis del estado que guarda, a fin de atender su trámite e informar rápida y oportunamente de ello al titular.

#### E. Funciones del Procurador Agrario Social.

1a.- Asesoramiento conforme la personalidad legal que le sea conferida a campesinos, ejidatarios, comuneros y sus autoridades respectivas, en aspectos legales y de tramitación de acciones agrarias.

2a.- Promover ante la Delegación y Oficinas Centrales de la Secretaría de la Reforma Agraria y otras Dependencias del Ejecutivo Federal, lo conducente para la expedita atención de los asuntos de sus representados.

3a.- Investigar las acciones encomendadas por la Delegación, recabando los elementos necesarios que sirvan de base, para la Dirección General de Inspección, Procuración y Quejas, emita opinión y turne a la autoridad competente que deba conocer y resolver los asuntos que se le presentan.

4a.- Informar al Delegado de toda la actuación e investigación que se realice, solicitándole su opinión y asen-

tar la misma en el informe que rinda a la Dirección General - de Inspección, Procuración y Quejas.

5a.- Comunicar al Delegado sobre toda anomalía que observan las tramitaciones agrarias como resultado y conclusión de las investigaciones que se hayan realizado.

#### F. Funciones del SubDelegado Agrario.

1a.- Suplir al Delegado Agrario en su ausencia, dentro de la jurisdicción de la Delegación.

2a.- Coordinar y planear la acción del campesino para que de su trabajo obtenga los mejores rendimientos, una mejor explotación y aprovechamiento de los recursos del campo.

3a.- Buscar mediante la creación de empresas ejidales agropecuarias, artesanales, industriales, turísticas y forestales, contribuyendo al progreso y desarrollo de los núcleos ejidales, comuneros y colonos.

4a.- Facilitar y apoyar la organización de los núcleos de los diferentes grupos de campesinos, así como la labor que desempeñan en las diversas dependencias e instituciones, todo ello para un mejor beneficio de todo el medio rural.

#### VI.III.- OBJETIVOS GENERALES DE UNA DELEGACION AGRARIA.

1o.- Aplicar fielmente la Ley Federal de Reforma Agraria y demás Leyes y Reglamentos sobre la materia dentro de su jurisdicción, velando por su observancia, conforme al interés y beneficio del campesinado.

2o.- Lograr la cooperación y acción conjunta y coordinada de los organismos y dependencias estatales y paraestatales avocadas al problema del agro.

3o.- Procurar dar la mejor imagen de la Secretaría de la Reforma Agraria, conforme la representación y atribuciones que la Ley señala.

Dentro de los objetivos específicos tenemos:

1o.- Dar trámite expedito a las acciones agrarias, para solucionar los problemas que competen dentro de su jurisdicción, haciendo efectiva la descentralización de funciones, conforme a los requerimientos de la Ley Federal de la Reforma Agraria.

2o.- Regularizar la posesión y tenencia legítima de la tierra y el agua, conforme a las Leyes Federales de Reforma Agraria y Aguas, pugnando por su correcta distribución y reparto equitativo.

3o.- Registrar la plena identificación de ejidatarios, comuneros y colonos, proporcionándoles la documentación básica indispensable, a efecto de facilitarles la promoción de -- sus trámites agrarios y la integración de sus autoridades.

4o.- Servir y asesorar a los ejidatarios, comuneros y colonos en la resolución de sus problemas, pugnando por la su peración de la organización, diversificación y producción de la empresa ejidal.

#### 1.- OBJETIVOS DE LA OFICINA DE DESARROLLO AGRARIO.

1o.- Proyectar e implantar la integración y aprovecha miento óptimo de sus recursos y de los programas instituciona les que apoyen su desarrollo en forma íntegra.

2o.- Desarrollar programas de organización para las - empresas ejidales, brindándoles asesoría y capacitación que - imparte el Instituto Nacional de Capacitación Agraria. (I. N. C. A.).

#### 2.- OBJETIVOS DE LA OFICINA DE PROMOCION AGRARIA.

1o.- Promover el establecimiento de granjas familia-- res como un medio de mejorar la economía familiar.

2o.- Promover los valores nacionales de arte, a tra--

vés de festividades populares, fomentando el folklor nacional y regional, el cine, teatro y todos los medios de comunicación masiva, procurando enaltecer el espíritu cívico.

3o.- Impulsar la participación en los programas de capacitación de la juventud campesina.

### 3.- OBJETIVOS DE LA OFICINA DE ORGANIZACION.

1o.- La normatividad de las acciones por parte de la Secretaría de la Reforma Agraria.

2o.- Articulación efectiva entre los núcleos agrarios y las diversas dependencias que apoyan el campo.

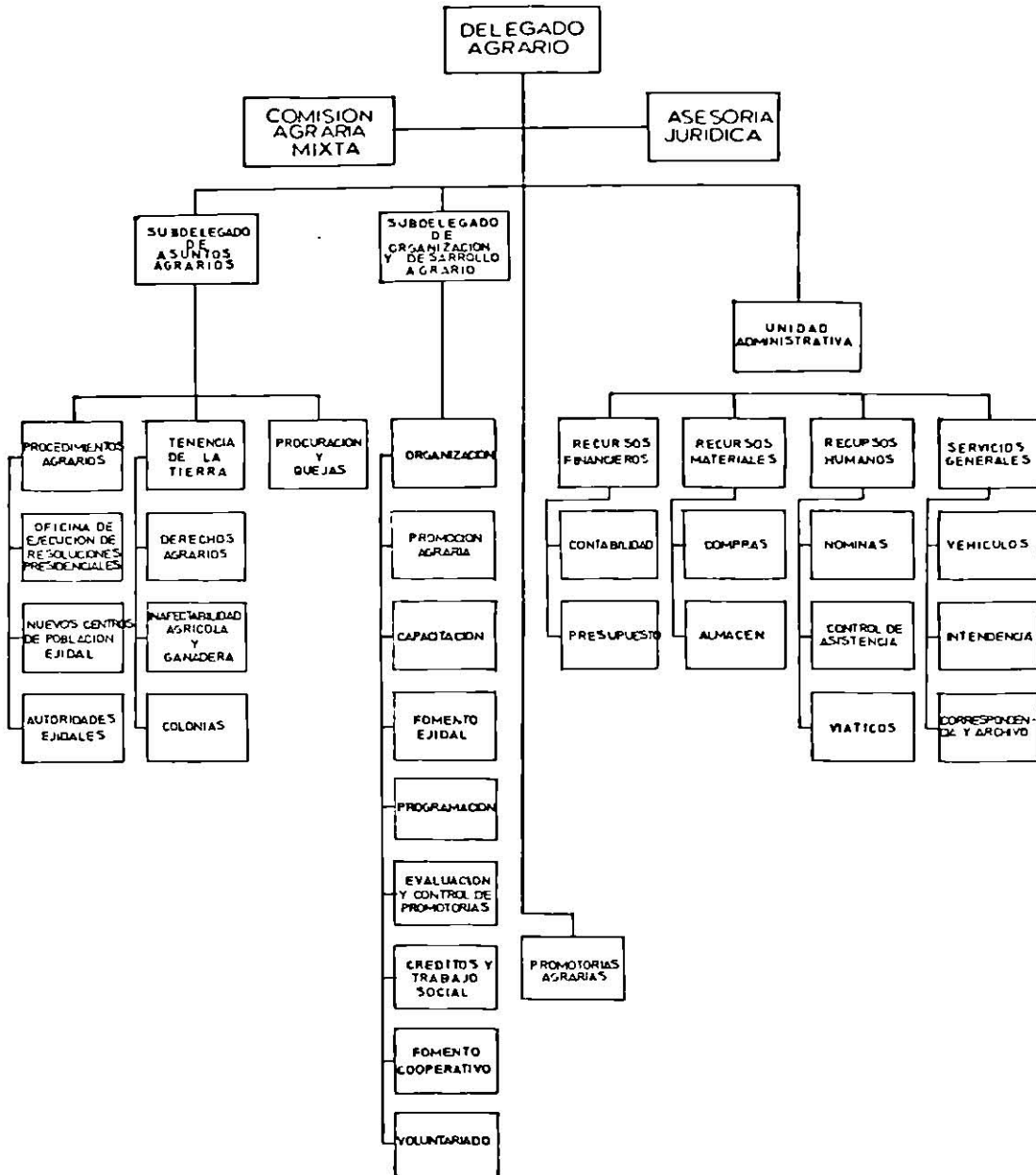
3o.- Concretización de la organización, mediante acciones y resoluciones a problemas concretos que aceleran el proceso de organizacion.

4o.- Participación directa de los núcleos agrarios, para lograr el desarrollo rural integral.

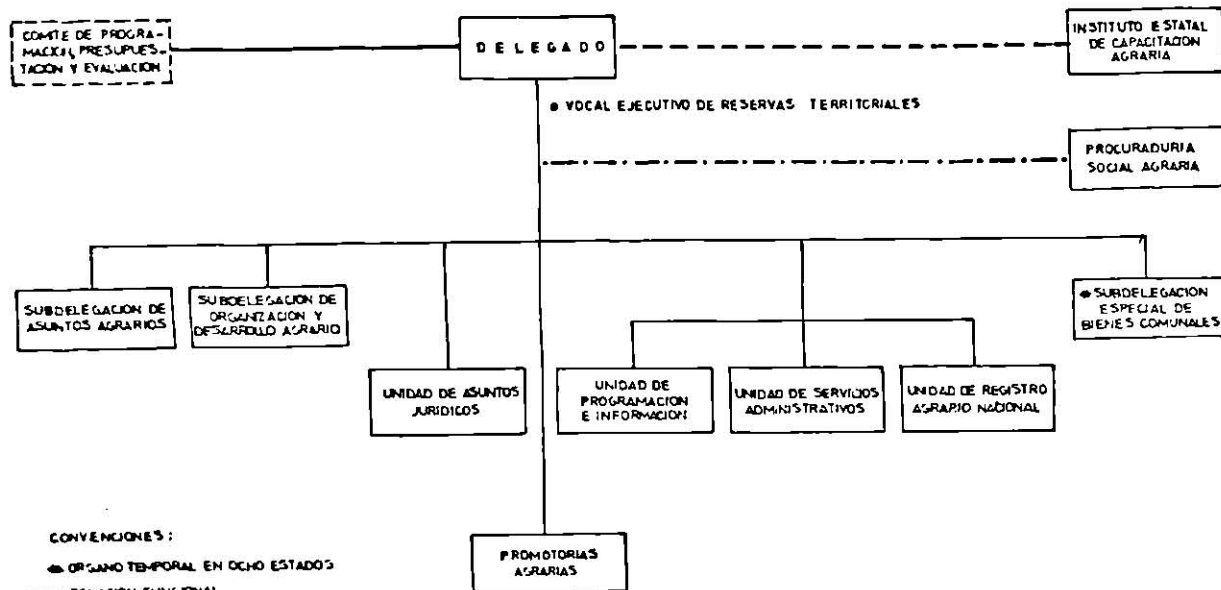
ANEXO No. 1

O R G A N I G R A M A S

ORGANIGRAMA DE LA DELEGACION DE LA S. R. A. EN N. L.



# ORGANIGRAMA DE UNA DELEGACION AGRARIA DE LA S. R. A.





## VII.- EXPERIENCIAS EN EL TRABAJO.

### A. Actividad práctica del Investigador de Campo.

Como Investigador de Campo adscrito a la Oficina de - Derechos Agrarios y Autoridades Ejidales, dependiente de la - Sub'Delegación de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Re- forma Agraria, Delegación Nuevo León; he recibido diversas co- misiones previamente programadas, así como otras fuera de pro- gramación, algunas directas del señor Delegado Agrario y - - otras a través del Sub'Delegado de Asuntos Agrarios.

Por medio de estas comisiones, he realizado acciones- en los ejidos, comunidades, nuevos centros de población y co- lonias agrícolas, consistentes en depuraciones censales, in- vestigación de usufructo parcelario, entrega de certificados- de derechos agrarios, conflictos parcelarios, conflictos so- bre derechos agrarios e investigaciones de conflictos intere- jidales.

También he intervenido en el cambio de autoridades, - reorganización y destitución de las mismas, entrega de creden- ciales, control de cajas de tesorerías, etc. Dichas acciones se desarrollan mediante dos tipos de actividades: la de ofici- na o gabinete y la actividad de campo.

### B. La Actividad de Oficina o Gabinete.

La labor de oficina, se inicia al momento de haber obtenido el oficio de comisión, enseguida y a través del Archivo, se obtiene el expediente y una vez analizado, se hace un resumen de los datos necesarios del núcleo en cuestión; después se solicita el kardex de autoridades y la relación de ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, mediante lo cual se integra la Asamblea, o sea el organo de decisión.

La relación mencionada la certifica el Jefe de la Unidad del Registro Agrario Nacional, con base en la Delegación-Nuevo León. Una vez obtenido todo lo anterior, se consulta -- con el Jefe inmediato y el Sub'Delegado de Asuntos Agrarios, para adecuar el procedimiento y homogenizar criterios, y así de esta manera, estar en la posibilidad de preparar la documentación completa, de acuerdo a los formatos ya establecidos para cada una de las acciones que se tengan que desarrollar.

Así mismo, realizar la actividad administrativa como es la tramitación de viáticos, vehículo, elaborando el correspondiente aviso de salida, y al término del trabajo de campo, se hace la segunda etapa del trabajo de oficina, el cual consiste en mecanografiar e integrar la documentación, ordenar y realizar el informe y el aviso de llegada, y por último, hacer entrega del expedientillo en un original y dos copias a la oficina de correspondencia, para su trámite de acuerdo a -

los procedimientos legales.

### C. Actividad de Campo.

Esta consiste en la clasificación de núcleos rurales en base a su problemática, desde el punto de vista de las actividades de investigación de campo.

Las diferentes modalidades de núcleos rurales los cuales son clasificados de acuerdo a la Ley, presentan cada uno de ellos un complejo de características que van a trascender en causas y efectos del procedimiento, donde el número de beneficiados, superficie concedida, clima, precipitación pluvial en la región, coeficiente de agostadero, y demás recursos naturales, materiales y desarrollo de los servicios comunitarios.

Así mismo, en el grupo de los campesinos que lo integran, las diferencias de costumbres, educación, economía, religión y de aspiraciones. Pero no obstante lo anterior, en relación a la problemática que practican dichos núcleos, el investigador de campo, de acuerdo a sus actividades, debe de agruparlas en tres:

Primero, núcleos rurales con problemáticas normales; segundo, núcleos rurales con problemáticas comprobadas y tercero, núcleos rurales con problemática conflictiva.

A.- Núcleos Rurales con Problemática Normal.

Se pueden agrupar en un 40 % esparcidos en todo el Estado, con un mayor índice en la zona sur. Las actividades del Investigador de Campo, están de acuerdo a cada una de las acciones específicas, desarrollándose como sigue: Una entrevista con las autoridades internas, recabación de firmas y/o huellas o sellos de las mismas, en las convocatorias y notificaciones para posteriores actividades, practicar coordinadamente con ellos, inspecciones oculares de usufructo (agrícola, -ganadera, frutícola o forestal), levantamiento de disfrutes -parcelarios, presidir asambleas externas ordinarias, y cuando no existiere quórum legal, exigido por la Ley Agraria, convocatoria por primera vez, levantamientos de actas y el lanza--miento de la segunda convocatoria.

Lanzar la segunda convocatoria repetida en su caso, -levantar acta de los acuerdos que se tomaron, así como el levantamiento de firmas y huellas, cuando así sea requerido, de los asistentes al acto, relación de constancias de vecindad y desavecindad, caución del manejo de fondos, inventarios y en su caso, la recabación de pruebas, etc.

Ejemplo.- Las actividades antes expuestas, de acuerdo a cada una de las comisiones a desarrollar para desahogarse, -es un esfuerzo en donde intervienen coordinadamente la Institución, que tiene facultades de procedimiento a través de su-

comisionado (Investigador de Campo), las autoridades internas del núcleo, la asamblea, o sea, todos los campesinos legalmente reconocidos con voz y voto, y así es como podríamos llamar a la actividad, de acuerdo a los problemas celulares del grupo que se realizó en un procedimiento normal.

Estos núcleos ejidales se caracterizan por tener recursos naturales poco productivos, careciendo de obras de infraestructura, algunos no cuentan con zona urbana y servicios localizados lejos de la Cabecera Municipal.

Más de la mitad de los ejidatarios pertenecientes a este nivel, se caracterizan por ser respetuosos de la Ley y se dedican al trabajo constante, ya sea agrícola o ganadero, son los que asisten regularmente a las asambleas ordinarias y extraordinarias, son pacientes en sus decisiones, estos campesinos son los que tienen los pies bien puestos en la tierra, haciéndole la lucha a sacar de la tierra una mejoría en forma individual, son aquellos que muy poco molestan al Gobierno, el resto de los ejidatarios tienen su fuente de trabajo fuera del ejido y únicamente asisten cuando hay asambleas importantes.

El Investigador de Campo realiza acciones en estos núcleos sin presiones, sin intereses e incidencias que hagan difícil el procedimiento.

### B.- Núcleos Rurales con Problemática Democrática.

En este tipo de núcleos se podrían agrupar un 30% del total que existen en el Estado, con un mayor índice de localización en la zona centro del Estado. Las actividades del Promotor para cada acción, son las ya mencionadas anteriormente.

Indudablemente que en este tipo de grupo es otro el interés, familiar, personal y político, que son las clasificaciones que les podemos dar desde su ámbito de intervención, tanto internos como externos.

Los ámbitos internos son los que fungen como autoridades internas (miembros del Comisariado y Consejo de Vigilancia, y Autoridad Municipal del lugar), los líderes naturales del poblado en sus diferentes grados y algunas veces integran grupos en diferentes centrales campesinas. Los externos son los líderes agrarios en sus diferentes grados de interés político, social, cultural o económico, pudiendo ser miembros del ayuntamiento, diputados locales, miembros de la Confederación Nacional Campesina (CNC), los cuales cuentan con un mayor número de núcleos agrarios y los miembros de la Central Campesina Independiente (CCI), los cuales son un número menor.

En estos núcleos son más los que participan en forma directa o indirecta, pero con apego estricto a la Ley, así es

como lo complejo se manifiesta y se soluciona en forma democrática, redundando todo ello en un mayor beneficio, tienen un nivel de vida más alto, gracias al aprovechamiento generoso de sus recursos naturales, materiales y de infraestructura, tienen una mayor organización productiva más sólida (casi siempre agrupados en forma colectiva) y es necesario señalar que por ende existe una redistribución de la riqueza más uniforme entre sus habitantes, y es así como con esta vinculación de intereses, derrotan al que quiera sembrar divisionismo, incertidumbre, egoísmo y avaricia en este tipo de gentes.

Ejemplo.- Los núcleos que son agrupados tienen características definidas, y en cuanto a la intervención en los procedimientos, se hacen con una mayor participación interna y con un gran interés externo. Generalmente los participantes se caracterizan por conocer la Ley apegados a la razón, la equidad y la justicia, actuando de buena fé y es así como desde el ámbito de su estructura, sus decisiones son democráticas.

En cuanto al Investigador de Campo que actúa en este tipo de núcleos rurales, es necesario la ejercitación de un mayor esfuerzo, por ser un representante de la Institución Gubernamental, encargada de la aplicación de la Ley. El Investigador tiene que estar preparado para saber escuchar y poder, con apego a la Ley, tomar las medidas necesarias para discer-

nir con certeza y en su oportunidad las acciones conciliatorias entre los problemas de los ejidatarios.

#### C.- Núcleos Rurales con Problemáticas Conflictivas.

Este tipo de grupos forman aproximadamente un 30%, su localización es casi siempre cerca de la capital del Estado o cerca de una Cabecera Municipal; en principios, siempre tienen problemas tanto internos como externos, casi siempre ignoran la Ley, o en su defecto, solamente la utilizan para sacarle algún provecho personal, de acuerdo a su voluntad, sembrando con lo anterior múltiples problemas por sus caprichos e ineptitudes, la morocidad y el desconcierto, así como también utilizan todo tipo de inmoralidades al plantear o al iniciar sus problemas y carencias ante las autoridades que correspondan.

En este tipo de grupos hay problemas económicos, culturales, sociales y políticos muy marcados; podrían ejemplificarse sus actitudes como si fueran plagas, enfermedades y malezas en un cultivo, al cual no lo aniquilan totalmente, pero si lo dañan de tal forma que lo hacen improductivo.

Ejemplo.- Son múltiples los problemas con este tipo de núcleos y son muchas y variadas las causas que los afectan, entre éstas podríamos mencionar muchísimas, pero entre las principales tenemos las siguientes: vicios burocráticos por -



la cercanía a la Capital del Estado o a la Cabecera Municipal por haber solicitado tierras, personas que no es su habitual fuente de trabajo, por una Resolución Presidencial de Dotación hecha al vapor, por una Depuración Censal fuera de tiempo, en algunas Resoluciones Presidenciales de Dotación han pasado hasta 35 años y no se han regularizado sus derechos agrarios.

Que para obtener derechos agrarios cometen un sinnúmero de inmoralidades, atropellos, por personas que tienen el poder político o económico, en donde a la colectividad la condicionan para estar poblado y lo abandonan según convenga a sus intereses.

También el problema puede provenir, que dentro de una Investigación General de Usufructo con ilicitudes u omisiones de una Resolución de Juicio Privativo de Derechos Agrarios, algunas de las veces con el uso de extralimitación de facultades y funciones ilegales, todo ello generando presiones económicas y políticas de los líderes agrarios, hasta llegar inclusive a otorgar derechos agrarios a personas sin consentimiento de la Asamblea o ajenas al poblado (por vía de adjudicación).

Así mismo, tenemos que son nulificados expedientes en alguna instancia de su procedimiento, debido a errores u omi-

siones, mencionando las mas importantes: por falta de oficio-  
de comisión girado por el C. Delegado al Investigador de Cam-  
po; por haber entregado sin la copia de la convocatoria a la  
Delegación Agraria (requisito de validez); por no haber repe-  
tido en la segunda convocatoria; por falta de quórum legal de  
la Asamblea; porque las autoridades que firmaron no están en  
pleno goce de sus Derechos Agrarios; por fechas y/o nombres -  
alterados en los propuestos como nuevos adjudicatarios o pri-  
vados en la documentación; por omitir sellos y/o firmas de --  
las Autoridades Internas o Municipales; por no saber aplicar-  
las causales correctas en la solicitud de privación, o simple-  
mente porque no es conveniente que la acción llegue a Resolu-  
ción.

ANEXO NUM. 2 CASO PRACTICO  
"INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO"  
PRACTICADO EN EL EJIDO "MARIN",  
MUNICIPIO DE MARIN,  
ESTADO DE NUEVO LEON.

POBLADO: "M A R I N",  
MUNICIPIO: M A R I N,  
ESTADO: NUEVO LEON.

## INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO

### I.- CONCEPTO.

Se trata de un documento proveniente de la realiza---  
ción de trabajos de campo, cuya finalidad es conocer la situaci  
ción legal y material, que guardan los derechos agrarios creada  
dos, posesiones y usufructos ejercidos por los campesinos in-  
tegrantes del núcleo ejidal.

Trata de documentos legales para el ejercicio de la -  
acción de privación, tomando en cuenta la situación jurídica-  
de los titulares reconocidos en cualquier acción que modifi--  
que la legal tenencia de las tierras ejidales.

### II.- OBJETIVO.

Con la realización de estas diligencias, se pretende-  
iniciar el trámite tendiente a regularizar los derechos agra-  
rios individuales que fueron creados en un núcleo de pobla---  
ción determinado, con motivo de actos u omisiones que conlle-  
ven la privación de derechos agrarios para los titulares y susu  
cesores, en su caso, así como el reconocimiento de los mismos,  
para los campesinos que detenten la posesión y usufructo eji-  
dal conforme a Derecho.

La Investigación General de Usufructo Parcelario, tiene su origen en el ejercicio de las funciones inherentes a la Delegación Agraria, o a petición de la Asamblea General de Ejidatarios, debiendo comisionar personal competente del área respectiva, mismo que deberá de allegarse a la documentación necesaria de la Oficina de Derechos Agrarios y del Archivo de la Delegación Agraria.

Teniendo especial cuidado en verificar el término transcurrido desde la legal ejecución de la última Resolución debiendo contar además con la relación actualizada de ejidatarios reconocidos que obre en el Registro Agrario Nacional.

Una vez documentado en los términos anteriores, el comisionado procederá a convocar a Asamblea General Extraordinaria, en base a los Artículos 29, 31 y 32 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, señalando en la Convocatoria respectiva, el día, hora y lugar exactos en que tendrá verificativa la Asamblea, señalando el orden del día a la cual estará sujeta.

En el lapso resultante entre el lanzamiento de la Convocatoria y el desahogo de la Asamblea, el Investigador realizará una Inspección Ocular en las unidades de Dotación, parcelas y superficies de usos comunales o verificar la realización de los trabajos correspondientes, cuando el régimen de

explotación sea colectivo, levantando para tal efecto, un acta pormenorizada que servirá para allegarse los elementos de prueba necesarios, que deberá de considerar en la Asamblea, - en la toma de decisiones, solicitudes y acuerdos.

La Asamblea deberá desarrollarse llenando los extremos del Artículo 32 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en cuanto a la asistencia de quórum legal y el lanzamiento y repetición de la segunda convocatoria, en su caso, y en cuanto a su desahogo, se debe tratar caso por caso, debiendo señalar los siguientes grupos:

- a).- Relación de ejidatarios en pleno goce de sus Derechos -- Agrarios, señalando la superficie sobre la cual ejercen.
- b).- Relación de ejidatarios y sucesores que hayan realizado actos u omisiones que encuadren en las causales de privación, determinando la fracción correspondiente, así como los nombres de los nuevos adjudicatarios que se hallen - usufructuando dichos Derechos.
- c).- En su caso, relación de campesinos que con permiso de la Asamblea, hayan abierto tierras al cultivo, anexando a - la documentación, el correspondiente Estudio Socio-Económico Agrícola.

El comisionado levantará un Acta en la que plasme todo lo anterior, y rendir el informe correspondiente, remitiéndola al Delegado Agrario en el Estado, quien por conducto del Jefe del Area, revisará la documentación, determinando los puntos específicos de Derechos Agrarios creados por ese núcleo de población, conforme a todas las acciones que le sean inherentes.

Una vez hecha la revisión, el Delegado procederá a enviar la documentación a la Comisión Agraria Mixta en el Estado, conforme a lo previsto por el Artículo 426 de la Ley Agraria, solicitando la instauración del procedimiento.

La Comisión Agraria Mixta, una vez revisada la documentación remitida por la Delegación del ramo, procederá a emitir Acuerdo de instauración, señalando fecha para la Audiencia de Pruebas y Alegatos, conforme al Artículo 430 y deberá de notificar a las Autoridades Ejidales, presuntos privados y partes interesadas, para que comparezcan el día y hora señalados, para hacer uso de ser oídos, ofrecer y desahogar pruebas y formular alegatos en defensa de sus intereses.

Una vez desahogada la Audiencia de Pruebas y Alegatos y obtenidos los datos necesarios, para considerar agotado el procedimiento y debidamente integrado el expediente, la Comisión Agraria Mixta, conforme a lo previsto por el Artículo --

431, emitirá la Resolución correspondiente y ordenará su publicación en el Periódico Oficial del Estado en los términos del Artículo 433 de la Ley Agraria.



## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES.- En el cuerpo del trabajo no se habla sobre las experiencias del trabajo, esas acciones se ven en los anexos- 1 y 2.

En términos generales se puede decir que ya casi se entregó - toda la tierra susceptible de afectarse, y que con la regularización de su tenencia, la gente del campo, ha depositado su confianza en las leyes emitidas de un gobierno democrático, - promoviendo su organización y por ende, un aumento en la producción agropecuaria.

Deberá de encausarse la Reforma Agraria, para tener mejores - logros, se proponen las siguientes: Mecanismos precisos, me--tas programadas y el mas importante: Logros comprobables.

RECOMENDACIONES.- Se recomienda la formación de Sociedades Ru--rales, con una explotación que supere el minifundio que es --económicamente tan nefasto como el latifundio, la que el Go--bierno de la República busca erradicar del panorama social, - debiendo ésto también ser un objetivo de la Ley Agraria.

Basando en ella el desarrollo de una economía agrícola sana y superando los problemas de la crisis que hoy padece, siguiendo esta línea, se obtendrá el fortalecimiento en la paz so---

cial, la confianza colectiva y personal en la producción rural, a la posibilidad de mayores inversiones en el campo, sin miedo, logrando con ésto buenos resultados.

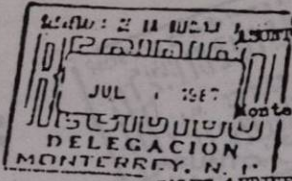
Debiendo de tener una Reforma Agraria Integral que englobe a distintas dependencias y que permita una participación en conjunto para elevar sus metas.

Dicha integración deberá ser programada, evaluada y supervisada por Promotores Agrarios y gente de campo para un óptimo aprovechamiento de los programas y recursos humanos con que se cuenta.

Convertir paulatinamente a la Secretaría de la Reforma Agraria, en un organismo promotor, organizador y gestor de acciones que tiendan a elevar las producciones agropecuarias de los ejidos, y no solo en un organismo legal agrario.

2012

POBLADO : "MARIN"  
MUNICIPIO: MARIN  
ESTADO DE: NUEVO LEON



C. ING. ALVARO GONZALEZ ARDILES  
DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO  
P R E S E N T E.-

En atención a su Oficio No. 2327 de fecha 17 de Junio de 1987, donde se me comisiona al Poblado "MARIN", del Municipio del mismo nombre, con objeto de practicar trabajos de Investigación Gral. de Usufructo Parcelario, tengo a bien presentar a usted el siguiente:

I N F O R M E

El día 17 de Junio de 1987, hice el traslado al Ejido citado en antecedentes, con el objeto de practicar Inspección Ocular y de fijar Primera Convocatoria para efectuar Asamblea el día 25 de Junio, con la asistencia de 30 campesinos de un total de 42 ejidatarios que integran el nucleo ejidal, y sin ningun contratiempo se desahogo dicha comisión, quedando el Usufructo Parcelario así:

CAMPESINOS BENEFICIADO POR RES. PRES. DE FECHA 19 DE NOV. DE 1976 .....	42
PARCELA ESCOLAR Y U. A. I. N. ....	2
CAMP. QUE SE LES EXPIDIO SU CERT. DE D.A. Y QUE CONTINUARON -- USUFRUCTANDO TERRENOS EJIDALES Y QUE POR LO MISMO LA ASAMBLEA -- GRAL. DE EJIDATARIOS SOLICITA LA CONFIRMACION DE SUS DER. AGR. ....	40
CAMP. QUE HAN ABANDONADO EL USUFRUCTO EJIDAL QUE HAN DESAVECINDADO DEL POBLADO .....	2
CAMP. NVOS. ADJ. PROPUESTOS POR LA ASAMBLEA GRAL. DE EJIDATARIOS QUE OCUPAN PARCELAS VACANTES DE EJIDATARIOS AUSENTES Y AMPARADOS POR EL ART. 72 .....	2
PARCELA ESCOLAR Y LA U. A. I. N. ....	2
SUMAS IGUALES	<u>44 44</u>

Esperando haber dado cumplimiento a lo ordenado por Usted, me permito anexar al presente Informe la siguiente documentación.

- 1.- OFICIO DE COMISION
- 2.- PRIMERA CONVOCATORIA
- 3.- RELACION DE TITULARES Y SUCESSORES
- 4.- ACTA DE INSPECCION OCULAR
- 5.- ACTA DE LA ASAMBLEA
- 6.- FIRMAS Y HUELLAS DE LOS ASISTENTES
- 7.- ACTA DE VEJINDAD Y USUFRUCTO
- 8.- ACTA DE DESAVECINDAD
- 9.- FORMAS 18 Y 28 BIS
- 10.- OFICIO DIRIGIDO A LAS AUT. DONDE NO HE PERMITIDO MOVIMIENTO PARCELARIO.



A t e n t a m e n t o .  
ING. PEDRO MARTIN OLIVERA  
INV. DE CAMPO  
SERIA DE LA REFORMA AGRARIA  
DELEGACION  
MONTERREY, N. L.



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DEPENDENCIA: 19.- DELEGACION DELEGACION: DERECHOS AGRARIOS.

NUMERO: 002327

EXPEDIENTE: MARIN\* MUNICIPIO: MARIN ESTADO DE: NUEVO LEON

Stamp: Secretaría de la Reforma Agraria, 17 JUN 1967, ASUNTO: Efectuar trabajos de Investigacion de Usufructo Parcelario.

Monterrey, N.L. a,

17 JUN. 1967

C. PEDRO MUNIZ OLVERA PRESENTE

Con fundamento a lo establecido en los Articulos 71, 72, 81, 82 y 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sirvase efectuar trabajos de Investigacion de Usufructo Parcelario en el poblado citado, a fin de conocer la situacion que guardan los ejidatarios en cuanto a sus derechos agrarios y en caso necesario solicitar a la Comision Agraria Mixta la iniciacion de juicios privados de derechos Agrarios, y en su caso las nuevas adjudicaciones.



ATENCIÓN. SUPRAGIO EFECTIVO. NO RESECCION DE DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

ING. ALVARO GONZALEZ GARDINES.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGLIO SUPERIOR DERECHO.

- SRIA DE LA REFORMA AGRARIA DELEGACION MONTERREY, N.L. c.c.p. C. ANTONIO BETHANCOURT Hdz. = JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION AGRARIA. = EDIFICIO. = c.c.p. PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL. = POBLADO CITADO. c.c.p. OFNA. DE DERECHOS AGRARIOS. = EDIFICIO. = c.c.p. MINUTARIO. = EDIFICIO. =

Table with 2 columns: Name and ID number. Includes names like MARGARITO VAZQUEZ S., FERNANDO ALQUIANO S., PEDRO PEREZ JILLENZ, etc.

F5000-03

RELACION DE TITULARES Y SUCESESORES REGISTRADOS DEL POBLADO "MARIN", -  
MUNICIPIO DE MARIN, ESTADO DE NUEVO LEON, QUE SE LEVANTA POR MOTIVO DE LA  
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO. -----

NUM. PROG.	N O M B R E S	NUM. DE CERT.	S U C E S O R E S
1.-	LUCIO ESPARZA RODRIGUEZ /	2260671 /	NO REGISTRO SUCESESORES
2.-	JOSE ANGUIANO SANCHEZ /	2260672 /	NO REGISTRO SUCESESORES
3.-	ISIDRO MARTINEZ C. /	2260673 /	MA. CONCEPCION CANTU, <sup>Julio</sup> CESAR MARTINEZ CANTU ALFREDO MARTINEZ CANTU MA. LUISA MARTINEZ CANTU JUANA MARTINEZ CANTU
4.-	JOSE OROSCO ZAPATA /	2260674 /	FELICITAS CORONADO MEDRANO.
5.-	JUAN GARDIEL RODRIGUEZ /	2260675 /	MA. DE LOS ANGELES ESCAREÑO SALUEL GARDIEL ESCAREÑO BLANCA NIDIA GARDIEL ESCARE RO.
6.-	MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ /	2260676 /	DOMINGA SOLIS RODRIGUEZ MIGUEL SANCHEZ SOLIS ROGELIO SANCHEZ SOLIS HORACIO SANCHEZ SOLIS ALMA ROSA SANCHEZ SOLIS
7.-	CESAREO SANCHEZ ALVIZU /	2260677 /	DOMINGA ROJAS MELCHOR JAILE SANCHEZ ROJAS AURORA SANCHEZ ROJAS
8.-	JUAN ESTRADA IRACHETA /	2260678 /	DIALANTINA SANCHEZ ROJAS HECTOR ESTRADA SANCHEZ JUAN JOSE ESTRADA SANCHEZ
9.-	HERMENEGILDO MORALES S. /	2260679 /	MA. LUISA GRIMALDO
10.-	ANASTACIO RODRIGUEZ ALVIZU /	2260680 /	DOLITILA LOPEZ TELLO JUAN ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ
11.-	JOSE CRUZ LOPEZ LOPEZ /	2260681 /	NO TIENE SUCESESORES
12.-	MARTIN LEDINA RODRIGUEZ /	2260682 /	EDELIA MENDOZA.
13.-	ANTONIO HERRERA LEOS. /	2260683 /	ESTANISLADO HERRERA G. FELICITAS GUEVARA URESTI JOSE REYES OCTAVIANO y DIONICIO HERRERA G.
14.-	SANTIAGO ALEMÁN MARTINEZ /	2260684 /	CELIA RIVERA JUAREZ OCTAVIANO LAEMAN R. SALVADOR ALEMÁN R. MARTINA DE JESUS ALEMÁN RI- VERA. ANA MARIA ALEMÁN RIVERA.
15.-	MARGARITO VAZQUEZ S. /	2260685 /	JOSE VAZQUEZ SORIA JOVITA VAZQUEZ SORIA.
16.-	FERNANDO ANGUIANO G. /	2260686 /	ALICIA SANCHEZ MEJIA FERNANDO ANGUIANO SANCHEZ TERESA ANGUIANO SANCHEZ.
17.-	PEDRO PEREZ JIMENEZ /	2260687 /	JOSEFINA RODRIGUEZ LOPEZ CARLOS PEREZ RODRIGUEZ ROBERTO PEREZ RODRIGUEZ PEDRO PEREZ RODRIGUEZ MA. ELENA PEREZ RODRIGUEZ.
18.-	JUAN CLETO DE LA CRUZ /	2260688 /	INOCENCIA GUAJARDO CARDENAS
19.-	JESUS ESPARZA VAZQUEZ /	2260689 /	MA. ANTONIA RODRIGUEZ RIVE- RA. JESUS ESPARZA RODRIGUEZ RICARDO ESPARZA RODRIGUEZ TERESA ESPARZA RODRIGUEZ
20.-	ANDRES OROSCO EGUIA /	2260690 /	HERADA RODRIGUEZ DE LA RO- SA. JESUS OROSCO RODRIGUEZ.

(CONTINUA EN LA HOJA No. 3.-)  
CONTINUA EN LA HOJA No. 2.-)

H O J A No. 2

NUM. PROG. N O M B R E S	NUM. DE CERT.	S U C E S O R E S
21.- JUAN ORTIZ RODRIGUEZ /	2260691 /	NO TIENE SUCESTORES
22.- PEDRO FLORES HURTADO /	2260692 /	CESAR FLORES
23.- PEDRO DURAN ARAGON /	2260693 /	MA. FRANCISCA ORTIZ MORALES.
		Victor COSME DURAN ORTIZ / JACOBO DURAN ORTIZ / ABRAHAM DURAN ORTIZ / SARA DURAN ORTIZ
24.- JOSE GUADALUPE FLORES ESTRADA	2260694	/ MA. BELEM BALDERAS NUÑEZ / BERNARDO FLORES BALDERAS / LUIS LAURO FLORES BALDERAS / CESAR FLORES BALDERAS / SANDRA FLORES BALDERAS
25.- MAXIMINO MORALES ROJAS /	2260695 /	/ TOMASA SAUCEDA DE LEON / MAXIMINO MORALES SAUCEDA / OFELIO MORALES SAUCEDA / LILIA MORALES SAUCEDA
26.- ALFONSO MORALES S. /	2260696 /	NO TIENE SUCESTORES
27.- HIPOLITO GONZALEZ C. /	2260697 /	/ ALFREDO RODRIGUEZ GONZALEZ
28.- CRUZ GONZALEZ VILLARREAL /	2260698 /	/ FRANCISCO RODRIGUEZ GONZALEZ.
29.- MATIAS MATA SAAVEDRA /	2260699	/ MAURA DURAN Jantón / MANUEL MATA DURAN / EUSEBIO MATA DURAN / LETICIA MATA DURAN / ALADA LAURA MATA DURAN.
30.- SANTIAGO MATA DURAN /	2260700 /	/ VERONICA LOPEZ GUZMAN
31.- BARTOLO MATA DURAN /	2260701 /	/ EUSEBIO MATA DURAN
32.- JOSE LOPEZ ORDORICA /	2260702 /	/ CONSUELO LOPEZ LOPEZ / IRMA LOPEZ LOPEZ
33.- CARITINA FLORES VDA. DE ORTEGA /	2260703 /	/ MARIO ALBERTO ORTEGA SANGH CHEZ.
34.- INCIENCIO RAMIREZ R. /	2260704 /	/ MA. DEL C. CAMPOS VELAZQUEZ. / AMADO ALFONSO RAMIREZ CAMPOS.
35.- PEDRO LEDINA DE LEON /	2260706 /	/ MA. RODRIGUEZ OREGON / LUIS MEDINA RODRIGUEZ / MARIA MEDINA RODRIGUEZ
36.- PRIMITIVO GONZALEZ A. /	2260707	/ CAROLINA MEDINA RODRIGUEZ / ENRIQUE GONZALEZ MEDINA / MA. DE LOURDES GONZALEZ G.
37.- MANUEL GONZALEZ A. /	2260708 /	ROSA GONZALEZ / MA. GUADALUPE JIMENEZ GONZALEZ. / ELIZABETH REGALADO JIMENEZ
38.- TEODORO VELAZQUEZ R. /	2260709 /	/ ALICIA GONZALEZ VILLARREAL / JOSE PAULO Velazquez / SANJUANA ALICIA VELAZQUEZ.
39.- MARIO ORTEGA FLORES /	2260710	/ LUIS HUMBERTO ORTEGA SANGH CHEZ.
40.- LEANDRO SAUCEDA /	2260712 /	/ FROYLAN SAUCEDA OROSCO / ROMANA OROSCO COSTILLA
41.- PARCELA ESCOLAR /	2260713 /	NO TIENE SUCESTORES
42.- U.A.I. PARA LA MUJER /	2260714 /	NO TIENE SUCESTORES

(CONTINUA EN LA HOJA No. 3.-)



SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA  
**PRIMERA CONVOCATORIA PARA  
 INVESTIGACION DE USUFRUCTO PARCELARIO**

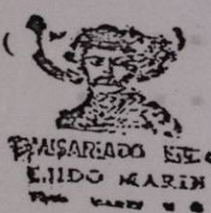
De acuerdo con lo establecido por los Artículos 71, 72, 81 y 82, así como 85 Reformado de la Ley Federal de Reforma Agraria, Se Convoca a todos los ejidatarios con derechos legalmente reconocidos, cuya lista se anexa a la presente, del poblado "M A R I N" MUNICIPIO "M A R I N" de esta Entidad, para que se sirvan concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en LUGAR ACOSTUMBRADO PARA SESIONES a las 10:00 horas del día 25 del mes de JUNIO de 19 87 con el objeto de practicar Investigación General de Usufructo Parcelario y que fué ordenada por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado en Oficio No. 2327 de fecha 17 DE JUNIO DE 1987. para que en su caso se solicite a la Comisión Agraria Mixta, la iniciación de Juicios Privativos de Derechos Agrarios Individuales de los ejidatarios que se hayan hecho acreedores a las causales establecidas por el Artículo 85 de la Ley ya invocada y en su caso las nuevas Adjudicaciones.

Esta Asamblea se sujetará al siguiente ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- VERIFICACION DE QUORUM LEGAL
- 3.- DECLARACION DE CONSTITUCION DE ASAMBLEA
- 4.- INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO.

Se recomienda su puntual asistencia, en virtud de que por tratarse de Primera Convocatoria, se requiere la asistencia de la mitad mas uno, para que la Asamblea quede legalmente constituida.

POB. "M A R I N" MUNICIPIO DE "M A R I N" ESTADO DE NUEVO LEON, A 17 DE JUNIO DE 19 87.



ATENTAMENTE.  
 EL REPRESENTANTE DE LA  
 SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.



*[Firma]*  
 ING. PEDRO LUNIZ OLVERA  
 COMISARIADO EJIDAL.

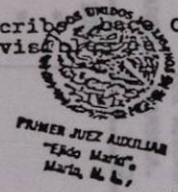
SRIA. DE LA REFORMA AGRARIA  
 DELEGACION  
 MONTERREY, N. L.

PRESIDENTE  
*[Firma]*  
 MATIAS MARA SAAVEDRA

SECRETARIO  
*[Firma]*  
 JOSE ANGUIANO SANCHEZ

TESORERO  
*[Firma]*  
 LEONARDO SAAVEDRA OVALLE

La Autoridad Municipal que suscribió Constar que la presente Convocatoria fue fijada en los lugares mas visibles del poblado el día de su fecha.



*[Firma]*  
 Fernando Huicaco

/c.c.p.- C. DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.- P R E S E N T E



ACTA DE INSPECCION OCULAR QUE SE LEVANTA  
EN EL POBLADO " M A R I N "

MUNICIPIO DE " M A R I N "  
ESTADO DE NUEVO LEON

En el Poblado " M A R I N " del Municipio de " M A R I N " Estado de Nuevo Leon, siendo las 8.00 Horas del dia 18 Jun-1987 Constituido el C. ING. PEDRO MUÑIZ OYERA Investigador de la Comision Agraria Murta, mediante Oficio No. 002327 de fecha 17 DE JUNIO DE 1987 Asi como los CC. MARTIAS MORA SAAVEDRA, JOSE ANTONIO SANCHEZ y ISAIRO SAAVEDRA JESUS ESPARZA VALQUEZ BARTOLO MATA DURAN EMILIANO MORALES ROJAS Testigos de Asistencia y Jueces -

Auxiliar respectivamente del Poblado en cuestion, a fin de hacer una Inspeccion en cada una de las Parcelas de los Ejidatarios con Derechos reconocidos incluyendo la diligencia con los resultados siguientes:

Nº PROO.	NOMBRE DEL TITULAR	Nº. CERT. o Nº. DE C.B.	SUPERFICIE DE U. DE DOTACION.	CULTIVOS O TRABAJOS	NUOVO ADJUDICATARIO	TIPO DE USUFR. LA PARCELA	POR ACUERDO ASAMBLA.
1.-	LUYDO ESPARZA RODRIGUEZ	2260671	2.5 HAS.	M A I Z	Q U E F I J U A	ISSUE LA DOT.	
2.-	JOSE ANTONIO BARRERA	2260672	2.5 HAS.	SIN TRABAJO	"	"	
3.-	ISIDRO MARTINEZ C.	2260673	2.5 HAS.	PREP/MAIDIO	"	"	
4.-	JOSE OSCAR ZAPATA	2260674	2.5 HAS.	M A I Z	"	"	
5.-	JUAN GARDIEL RODRIGUEZ	2260675	2.5 HAS.	M A I Z	"	"	
6.-	MIGUEL BARRERA BARRERA	2260676	2.5 HAS.	SEM. LA YITDAD DE MAIZ Y BORO	"	"	
7.-	OSCARO BARRERA ALVAREZ	2260677	2.5 HAS.	M A I Z	"	"	
8.-	JUAN ESPARZA TRAGERA	2260678	2.5 HAS.	M A I Z	"	"	
9.-	HERNANDEZ MORALES S.	2260679	2.5 HAS.	B O R O	"	"	
10.-	ANTONIO RODRIGUEZ ALVAREZ	2260680	2.5 HAS.	M A I Z Y BORO	"	"	
11.-	JOSE ORIZ LOPEZ LOPEZ	2260681	2.5 HAS.	Z A C A T E B U F E L	"	"	
12.-	MARTIN MEDINA RODRIGUEZ	2260682	2.5 HAS.	Z A C A T E B U F E L	"	"	
13.-	ANTONIO BARRERA LAGO	2260683	2.5 HAS.	M A I Z T E R P A N O Y L E T A D I O P E L T O U F A R D I O	"	"	

(CONTINUA EN LA HOJA No. 2)

DEL TITULAR	No. DE GEN. O N. DE C. D.	SUPERFICIE DE U. DE DONACION	CULTIVOS O TRABAJOS	NVO. ADJUDICATARIO	IPD. DE USUFRUCTAR LA PARCELA	POR ACUERDO DE ASAMBLEA SI NO
14.- BARTOLO ALVARO MARTINEZ /	2260684 /	2.5 HAS.	MALIZ Y SORHO	O O F T I N U A	DESDE LA DOT.	
15.- MARIANO VAZQUEZ S. /	2260685 /	2.5 HAS.	ZACATE BUFFEL	" " " "	" " " "	
16.- FERNANDO ANTONIO O. /	2260686 /	2.5 HAS.	PERE./TALDIO TALDIO.	" " " "	" " " "	
17.- PEDRO PEREZ JIMENEZ /	2260687 /	2.5 HAS.	ZACATE BUFFEL	" " " "	" " " "	
18.- JULIA GARCIA DE LA CRUZ /	2260689 /	2.5 HAS.	PERE./TALDIO	" " " "	" " " "	
19.- JESUS ESPARZA VAZQUEZ /	2260689 /	2.5 HAS.	M A I Z	" " " "	" " " "	
20.- ANDRES OROSCO ESCOBAR /	2260690 /	2.5 HAS.	ZACATE BUFFEL	" " " "	" " " "	
21.- JUAN CRISTOBAL RODRIGUEZ /	2260691 /	2.5 HAS.	ZACATE BUFFEL	" " " "	" " " "	
22.- PEDRO FLORES HURTADO /	2260692 /	2.5 HAS.	B O R R O	" " " "	" " " "	
23.- PEDRO DURAN ALONSO /	2260693 /	2.5 HAS.	M A I Z	" " " "	" " " "	
24.- JOSE GIL FLORES ESPARZA /	2260694 /	2.5 HAS.	MALIZ Y ZACATE	" " " "	" " " "	
25.- MANUEL NORALIS ROYAS /	2260695 /	2.5 HAS.	M A I Z	" " " "	" " " "	
26.- ALFONSO NORALIS S. /	2260696 /	2.5 HAS.	SORHO ORNAMENTO	O F T I N U A	" " " "	
27.- HIPOLITO GONZALEZ O. /	2260697 /	2.5 HAS.	MALIZ Y SORHO	O O F T I N U A	" " " "	
28.- CRUZ GONZALEZ VILLALBA /	2260698 /	2.5 HAS.	MALIZ Y SORHO	" " " "	" " " "	
29.- MARTIN MATA SALVEDRA /	2260699 /	2.5 HAS.	ZACATE BUFFEL	" " " "	" " " "	
30.- BARTOLO MATA DURAN /	2260700 /	2.5 HAS.	ZACATE BUFFEL	" " " "	" " " "	
31.- BARTOLO MATA DURAN /	2260701 /	2.5 HAS.	ZACATE BUFFEL	" " " "	" " " "	
32.- JOSE LOPES OROZCO /	2260702 /	2.5 HAS.	ZACATE BUFFEL	" " " "	" " " "	
33.- GABRIELA FLORES VDA. DE OROZCO /	2260703 /	2.5 HAS.	ZACATE BUFFEL	" " " "	" " " "	
34.- INOCENCIO RAMIREZ P. /	2260704 /	2.5 HAS.	ZACATE BUFFEL	" " " "	" " " "	
35.- PEDRO NERIA DE LA CRUZ /	2260706 /	2.5 HAS.	ZACATE BUFFEL	" " " "	" " " "	
36.- PEDRITO GONZALEZ A. /	2260707 /	2.5 HAS.	SIR GUINCHO	" " " "	" " " "	
37.- MANUEL GONZALEZ A. /	2260708 /	2.5 HAS.	PERE./TALDIO	" " " "	" " " "	
38.- TUDORO VELAZQUEZ S. /	2260709 /	2.5 HAS.	M A I Z	" " " "	" " " "	

(CONTINUA EN LA HOJA No. 3.-)

FERNANDO ANTONIO O.

EL DUEÑO ORIGINAL

EL DUEÑO ORIGINAL

EL DUEÑO ORIGINAL

No. Prog.	NOMBRE DEL TITULAR.	No. DE CERT. No. DE C. D.	SUPERFICIE DE U. DE DOTACION.	CULTIVOS O TRABAJOS.	NVO. ADJUDICATARIO	TIEMPO DE USUFRUCTUAR LA PARCELA.	POR ACUERSO ASAMBLEA SI
39	MARTO ORTEGA FLORES	2260710	2.5 HBS.	ZACATE BUQUEL	O F T I U V A	DESDE LA DOT.	
40	LEONARDO BAUTISTA	2260712	2.5 HBS.	ZACATE BUQUEL	" "	" "	
41	PARCELA ESCOLAR	2260713	2.5 HBS.	ZACATE BUQUEL	" "	" "	
42	U. A. L. M.	2260714	2.5 HBS.	ZACATE BUQUEL	" "	" "	
43	YOLANDA SAUCEDA RODRIGUEZ	2728910	2.5 HBS.	ZACATE BUQUEL	" "	" "	
44	JOSE GUADALUPE ZAPATA LOPEZ	2728911	2.5 HBS.	ZACATE BUQUEL	NA. DE JESUS LOPEZ ESPINOSA	" "	

Con todo lo anterior se concluyo la Inspeccion Ocular firmando por constancia los que en ella intervinieron y así quisier hacerlo, siendo las 15:00 horas del día 25-JUNIO del año en curso.



MICARAIMA SIBIA  
PRESIDENTE  
MARTIN SAAVEDRA  
SECRETARIO

JESUS ESPARZA VAZQUEZ  
PRESIDENTE

EL COMISIONADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ING. PEDRO HERNANDEZ OLIVERA  
EL COMISARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
SECRETARIO

JOSE ALBERTO SANCHEZ DE VIGILANCIA  
SECRETARIO

BARBOLIO KATA DURAN  
EL JUEZ AUXILIAR.



PRIMER JUEZ AUXILIAR  
"Elis Mendi"  
Marta H. L.

TESORERO  
LEONARDO SAUCEDA OVALLE  
TESORERO  
NO SABE FIRMAR  
MAXIMIRO MORALES ROJAS

FERNANDO ANGUIANO

DELEGACIÓN DE LA REFORMA AGRARIA  
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN

ACTA DE INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO

EN EL POBLADO "M A R I N" MUNICIPIO M A R I N  
ESTADO DE NUEVO LEÓN, siendo las 10:00 horas del día 25 del mes de  
JUNIO de 1987, se reunieron en LUGAR ACOSTUMBRADO PARA SESIONES  
los CO. ING. PERDO LUJIZ OLVERA

LATIAS MORA SAAVEDRA, JOSE ANGUIANO SANCHEZ y LEANDRO SAAVEDRA OVALLEZ  
Presidente, Secretario y Tesorero del comisariado Ejidal y Representante de la -  
Secretaría de la Reforma Agraria, así como

JESUS ESPARZA VAZQUEZ, BARTOLO MATA DURAN y MAXILINO MORALES ROJAS  
Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Vigilancia respectivamente, y -  
ejidatarios, legalmente reconocidos en este ejido y en pleno goce de sus -  
derechos agrarios que fueron citados por

PRIMERA CONVOCATORIA  
PRIMERA O SEGUNDA CONVOCATORIA

de fecha 17 - DE JUNIO DE 1987 según Oficio No. 2327 de fecha 17 - JUN. - 1987

El comisionado por la Delegación, dió lectura al oficio de referencia, por el -  
cual se ordena, con fundamento en los Artículos 71, 72, 81, 82 y 85 Reformado de la -  
Ley Federal de Reforma Agraria, practicar Investigación Gral. de Usufructo Parce -  
lario, que servirá de base para conocer la situación legal que guardan en cuanto -  
a sus derechos agrarios individuales y en caso de que sea necesario, se solicite -  
a la Comisión Agraria Mixta, la iniciación de Juicios Privativos de Derechos -  
agrarios de aquellos ejidatarios que sean acreedores a tal juicio, de conformi -  
dad con lo establecido por el Art. 85 de la Ley invocada y en su caso las nuevas -  
adjudicaciones.

Acto continuo el comisionado, procedió a pasar lista de asistencia y por asisten -  
cia de 30 camp. de 42 declaró legalmente constituida esta Asamblea General Ex -  
traordinaria, indicando a los asistentes que previamente, en compañía de las Au -  
toridades Ejidales y del Consejo de Vigilancia, practicó Investigaciones, recabó  
pruebas y verificó una Inspección Ocular sobre el Usufructo de las unidades de -  
dotación del ejido, para comprobar su debida explotación y la capacidad agraria  
de quienes lo explotan.

Que 42 + PARCELA ESCOLAR + U.A.I.M. ejidatarios a quienes se les expidió Certificado de Derechos Agrarios  
se encuentran usufructando sus unidades de dotación en forma continua, pacífica,  
sin confrontar problema alguno, por lo que la Asamblea General de Ejidatarios, -  
solicita la confirmación de sus derechos agrarios, siendo las siguientes:

- |                                   |           |                                       |           |
|-----------------------------------|-----------|---------------------------------------|-----------|
| 1.- LUCIO ESPARZA RODRIGUEZ /     | 2260671 / | 25.- MAXIMINO MORALES ROJAS /         | 2260695 / |
| 2.- JOSE ANGUIANO SANCHEZ /       | 2260672 / | 26.- HIPOLITO GONZALEZ C. /           | 2260697 / |
| 3.- ISIDRO MARTINEZ C. /          | 2260673 / | 27.- CRUZ GONZALEZ VILLARREAL /       | 2260698 / |
| 4.- JOSE OROSCO ZAPATA /          | 2260674 / | 28.- MATIAS MATA SAAVEDRA /           | 2260699 / |
| 5.- JUAN GARDEL RODRIGUEZ /       | 2260675 / | 29.- SANTIAGO MATA DURAN /            | 2260700 / |
| 6.- MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ /      | 2260676 / | 30.- BARTOLO MATA DURAN /             | 2260701 / |
| 7.- CESARDO SANCHEZ ALVIZO /      | 2260677 / | 31.- JOSE LOPEZ ORDORICA /            | 2260702 / |
| 8.- JUAN ESTRADA TRACHETA /       | 2260678 / | 32.- CATALINA FLORES VDA. DE ORTEGA / | 2260703 / |
| 9.- HERMENEGILDO MORALES S. /     | 2260679 / | 33.- INOCENCIO RAMIREZ R. /           | 2260704 / |
| 10.- ANASTACIO RODRIGUEZ ALVIZO / | 2260680 / | 34.- PEDRO MEDINA DE LEON /           | 2260706 / |
| 11.- JOSE CRUZ LOPEZ LOPEZ /      | 2260681 / | 35.- PERMITIVO GONZALEZ A. /          | 2260707 / |
| 12.- MARTIN MEDINA RODRIGUEZ /    | 2260682 / | 36.- MANUEL GONZALEZ A. /             | 2260708 / |
| 13.- ANTONIO HERRERA LEON /       | 2260683 / | 37.- TEODORO VELAZQUEZ H. /           | 2260709 / |
| 14.- SANTIAGO ALEMAN MARTINEZ /   | 2260684 / | 38.- MARIO ORTEGA FLORES /            | 2260710 / |
| 15.- MARGARITO VAZQUEZ S. /       | 2260685 / | 39.- LEANDRO SAUCEDA /                | 2260712 / |
| 16.- FERNANDO ANGUIANO G. /       | 2260686 / | 40.- PARCELA ESCOLAR /                | 2260713 / |
| 17.- PEDRO PEREZ JIMENEZ /        | 2260687 / | 41.- U.A.I.M. /                       | 2260714 / |
| 18.- JUAN CLETO DE LA CRUZ /      | 2260689 / | 42.- TOMASA SAUCEDA RODRIGUEZ /       | 2728910 / |
| 19.- JESUS ESPARZA VAZQUEZ /      | 2260689 / |                                       |           |
| 20.- ANDRES OROSCO EGUIA /        | 2260690 / |                                       |           |
| 21.- JUAN ORTIZ RODRIGUEZ /       | 2260691 / |                                       |           |
| 22.- PEDRO FLORES HURTADO /       | 2260692 / |                                       |           |
| 23.- PEDRO DURAN ARAGON /         | 2260693 / |                                       |           |
| 24.- JOSE OPE. FLORES ESTRADA /   | 2260694 / |                                       |           |

Igualmente se comprobó que los ejidatarios y sucesores que se precisan, - incurrieron en lo causal de privación de derechos establecidos en el Artículo 85 Fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, por haber abandonado sin causa justificada el cultivo personal o con sus familias, de su parcela, o dejaron de realizar los trabajos que les corresponden en la explotación colectiva;

TITULARES A LOS CUALES PROCEDE INICIAR JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS.	SUCESORES A LOS QUE PROCEDE INICIAR JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS.	NVO. ADJUDICATARIO
---	--	--------------------

1.- ALFONSO MORALES B. /	2260696 /	NO TIENE SUCESORES	/OFELIO MORALES SAUCEDO
2.- JOSE GUADALUPE ZAPATA / LOPEZ	2728911 /	NO TIENE SUCESORES	/MA. DE JESUS LOPEZ ESQUEMA

... LOS AGRARIOS A ... Jueves, pues  
 ... que abren en tierra al cultivo en la superficie de uno  
 ... formando parcelas de igual extensión y calidad a la seña  
 ... resolución Presidencial correspondiente, como unidad mínima de  
 ... la ley Federal de Reforma Agraria en su Artículo 220, que  
 ... explotación que es susceptible, según se demuestra con el Es-  
 ... agrícola que se adjunta, parcelas que han venido usufruc-  
 ... sin perjuicio de ejidatarios con derechos,  
 ... los siguientes:  
 ... en la misma fecha a las 14:30 horas del día 25 de  
 ... 1937.

N O

ATENTAMENTE,  
 SUPLENTE EFECTIVO, NO RESERVA  
 EL COMISIONADO POR LA DELEGACION  
 AGRARIA.



*[Signature]*  
 LIC. PEDRO ABARCA OLIVERA

COMISARIADO EJIDAL

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

*[Signature]*  
 KATIAS RASA SALVEIRA

*[Signature]*  
 JOSE ANTONIO BALCHET

*[Signature]*  
 LEANURO SALVEIRA OVALLE

H U B O

CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

*[Signature]*  
 JESUS ESPARZA VALDES

*[Signature]*  
 FORTUNO RASA DURAN

*[Signature]*  
 RAFAELINO MORALES BOJAS

FIRMAS DE EJIDATARIOS

MOVIMIENTO

LA AUTORIDAD EJIDAL QUE SEGUERE CERTIFICA QUE LAS FIRMAS Y HUE-  
 LLAS FUERON PUESTAS POR LAS PERSONAS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA.

*[Signature]*  
 Fernando Arguiano

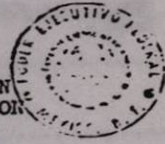


SECRETARIO DEL POSLADO

PLAZA DEL ANILLO  
 1200000  
 MEXICO D.F.

Con lo anterior se dió por terminada la Asamblea; el comisionado hace Constar que está se celebró con las formalidades de Ley, sus decisiones se tomaron por Unanimidad de los campesinos presentes, en ella se dió oportunidad a los presuntos afectados y a los nuevos adjudicatarios presuntos para defender sus derechos, ofrecer pruebas y alegar con toda libertad y previa lectura de la presente acta, fué aprobada por todos los presentes quienes firman al calce, poniendo además los ejidatarios su huella digital Se cierra el acta en la misma fecha a las 14:30 horas del día 25 de Junio de 1987.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL COMISIONADO POR LA DELEGACION  
AGRARIA.



*[Signature]*  
ING. PEDRO LUIZ OLVERA

COMISARIADO EJIDAL

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
MARTAS LATA SAAVEDRA JOSE ANGUIANO SANCHEZ LEANDRO SAAVEDRA OVALLE

CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
JESUS ESPARZA VAZQUEZ BARTOLO LATA DURAN MAXIMINO MORALES ROJAS  
*[Signature]* FIRMAS DE EJIDATARIOS

LA AUTORIDAD LOCAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LAS PRESENTES FIRMAS Y HU-  
ELLAS FUERON PUESTAS POR LAS PERSONAS QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA.

*[Signature]*  
Fernando Anguiano



Jefe de Delegación DEL POBLADO  
PRIMERA JUEZ AUXILIAR  
"Ejido María"  
María R. L.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
 LISTA DE SUCESION PARA LA EMISION DE CERTIFICADOS  
 DE DERECHOS AGRIARIOS

CLAVE \_\_\_\_\_ POBLADO: "MARIIN"  
 NUM. EXP. \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: MARIIN  
 ESTADO: NUEVO LEON

B A J A S

NUMERO DE CERT. PRIVADO \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL EJIDATARIO PRIV. \_\_\_\_\_ ZAPATA LOPEZ JOSE GUADALUPE  
 PATERNO MATERNO NOMBRE  
 SUCESES QUE SE DAN DE BAJA \_\_\_\_\_ NO REGISTRO SUCESES  
 TIPO DE MOVIMIENTO \_\_\_\_\_  
 117

A L T A S


NUMERO DE CERTIFICADO EXPEDIDO \_\_\_\_\_ Categoria \_\_\_\_\_  
 NUEVO EJIDATARIO MA. DE JESUS LOPEZ ESQUEDA Edad 61 años

SUCESOS REGISTRADOS

APPELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE	PARENTESCO	EDAD
SIN SUCESES				

TIPO DE MOVIMIENTO \_\_\_\_\_ FECHA ALTA \_\_\_\_\_

POB. "MARIIN" MPIO. MARIIN, N. L. A 25 DE JUNIO DE 1987.  
 Lugar y Fecha

MA. DE JESUS LOPEZ ESQUEDA  
*María de Jesús López Esqueda* 3 



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
 LISTA DE SUCESION PARA LA EXEDICION DE CERTIFICADOS  
 DE DERECHOS AGRARIOS

CLAVE \_\_\_\_\_ PCBLADO: "MARIIN"  
 NUM. EXP. \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: MARIIN  
 ESTADO: NUEVO LEON

B A J A S

NUMERO DE CERT. PRIVADO 2260696  
 NOMBRE DEL EJIDATARIO PRIV. \_\_\_\_\_  
 PATERNO: MOBALES MATERNO: S. ALFONSO NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 SUCESES QUE SE DAN DE BAJA SIN SUCESES  
 TIPO DE MOVIMIENTO 117

A L T A S

NUMERO DE CERTIFICADO EXPEDIDO \_\_\_\_\_ Categoría NVO. ADJ. \_\_\_\_\_  
 NUEVO EJIDATARIO OPELIO MOBALES SAUCEDO Edad 18 años

SUCESOS REGISTRADOS

APPELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRE	PARENTESCO	EDAD
SIN SUCESES				

TIPO DE MOVIMIENTO \_\_\_\_\_ FECHA: . . .

POB. "MARIIN" MPIO. MARIN, N. L., A 25 DE JUNIO DE 1987.  
 Lugar y Fecha

OPELIO MOBALES SAUCEDO  
*Opelio Morales Saucedo*



SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
DELEGACION NUEVO LEON

INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO



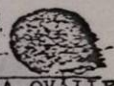
CONSTANCIA DE ABANDONO Y DESAVECINDAD

LOS SUSCRITOS AUTORIDADES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y MUNICIPAL DEL POBLADO " M A R I N ", MUNICIPIO DE MARIN, ESTADO DE NUEVO LEON, HACEMOS CONSTAR QUE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE ENULERAN, HACE MAS DE DOS AÑOS ABANDONARON EL CULTIVO DE LA UNIDAD DE DOTACION Y SE DESAVECINDARON DEFINITIVAMENTE DEL EJIDO, POR LO CUAL SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA PARA LOS USOS A QUE HAYA LUGAR.


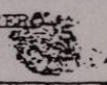
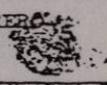
NUM. PROG.	N O M B R E S	NUM. DE CERT.
1.-	ALFONSO MORALES S.	2260696
2.-	JOSE GUADALUPE ZAPATA LOPEZ	2728911

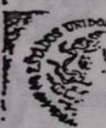
POB. " M A R I N " , MPIO. M A R I N  
ESTADO DE NUEVO LEON A 25 DE JUNIO DE 1987

EL COMISARIADO EJIDAL

PRESIDENTE  SECRETARIO  TESORERO   
LATIAS MORA SAAVEDRA JOSE ANGUIANO SANCHEZ LEANDRO SAAVEDRA OVALLE

EL CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE  SECRETARIO  TESORERO   
JESUS ESPARZA VAZQUEZ BARTOLO MATA DURAN MAXIMINO MORALES ROJAS

LA AUTORIDAD MUNICIPAL  
  
PRIMER EJ  
Ejido M.  
Marin N. L.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
 DELEGACION NUEVO LEON

INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO

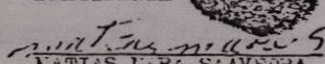
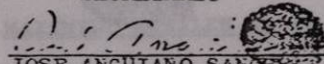
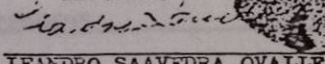
CONSTANCIA DE USUFRUCTO Y VECINDAD

LOS SUSCRITOS AUTORIDADES DEL COLISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y MUNICIPAL DEL POBLADO "M A R I N", MUNICIPIO DE MARIN, ESTADO DE NUEVO LEON, HACEMOS CONSTAR QUE LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE ENUMERAN, HACE MAS DE DOS AÑOS QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION PACIFICA Y CONTINUA USUFRUCTANDO TIERRAS EN EL EJIDO QUE FUERON ABANDONADAS, POR LO QUE LA ASAMBLEA SOLICITA SE LES DE SU RECONOCIMIENTO, EXPIDIENDOSELES SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

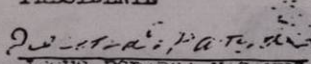
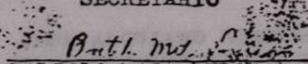
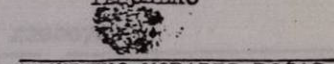
NUM. PROG.	N O M B R E S	NUM. DE CERT.
1.-	OFELIO MORALES SAUCEDO	2260696
2.-	MA. DE JESUS LOPEZ ESQUEDA	2728911


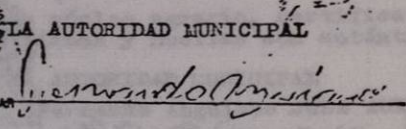
POB. " M A R I N " , KPIO. M A R I N  
 ESTADO DE NUEVO LEON A 25 DE JUNIO DE 1987

EL COLISARIADO EJIDAL

PRESIDENTE	SECRETARIO	TESORERO
 LATICAS LARA SAAVEDRA	 JOSE ANGUIANO SANCHEZ	 LEANDRO SAAVEDRA OVALLE

EL CONSEJO DE VIGILANCIA

PRESIDENTE	SECRETARIO	TESORERO
 JESUS ESPARZA VAZQUEZ	 BARTOLO LATA DURAN	 MAXILINO MORALES ROJAS

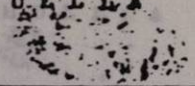
 LA AUTORIDAD MUNICIPAL  
  
 PRIMER JUEZ AUXILIAR  
 Ejido "Marin",  
 Marin, N. L.

FIRMA

HUELLA

*Ma de Jesus Lopez S.3*

MA. DE JESUS LOPEZ Z.NVO ADJ.



*Andres Orosco Equia*

ANDRES OROSCO EQUIA 2260690



*Juan Ortiz Rdez*

JUAN ORTIZ RDEZ 2260691

*Tomas Saucedo Vda. de Rdez*

TOMASA SAUCEDA VDA. DE RDEZ 2728910



*Bartolo Mata Duran*

BARTOLO MATA DURAN 2260701



*Fernando Anguiano G.*

FERNANDO ANGUIANO G. 2260686



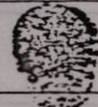
*Martin Medina Rdez*

MARTIN MEDINA RDEZ 2260682



*Inocencio Ramirez R.*

Inocencio Ramirez R. 2260704



*Lugioesparza Rdez*

LUGIOESPARZA RDEZ 2260671



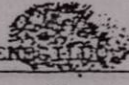
*Jesus Esparza Vazquez*

JESUS ESPARZA VAZQUEZ 2260689



*Hermenegildo Morales S.*

HERMENEGILDO MORALES S. 2260679



*Maximino Morales Rojas*

MAXIMINO MORALES ROJAS 2260695



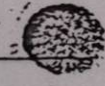
*Jose Lopez Ondorica*

JOSE LOPEZ ONDORICA 22606702

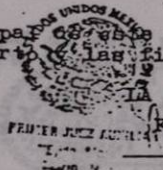


*Jose Anguiano Sanchez*

JOSE ANGUIANO SANCHEZ 2260672



El que suscribe, Autoridad Municipal, en el núcleo agrario, certifica que la asentada en la presente, es cierta y las firmas y huellas son auténticas de las personas que se mencionan.



LA AUTORIDAD MUNICIPAL

Fernando Anguiano JUEZ AUX

F I L L A

H U E L L A

OPELIO MORALES SAUCEDA NVO ADJ. *Opelio Morales S.*

MARGARITO VAZQUEZ S. 2260685 *Margarito Vazquez S.*

MATIAS MATA SAAVEDRA 2260699 *Matias Mata Saavedra*

JESUS ESPARZA V. 2260689 *Jesus Esparza V.*




El que suscribe, Autoridad Municipal de este núcleo agrario, certifica — que la asentada en la presente, es cierto y las firmas y huellas son auténticas de las personas que se mencionan.

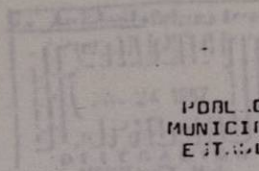
LA AUTORIDAD MUNICIPAL  
FERNANDO ANGUIANO,  
PRIMER JEFE AUXILIA

PRIMER JEFE AUXILIA  
Tercer Municipio  
Madr. N. L.

	FIRMA	HUELLA
MARIO ORTEGA FLORES 2260710	<i>Mario Ortega Flores</i>	
CESARBO SANCHEZ ALVIZU 2260677	<i>Cesarbo Sanchez Alvizu</i>	
J. CRUZ GONZZ. VILLARREAL 2260698	<i>J. Cruz Gonzz. Villarreal</i>	
MANUEL GONZZ A. 2260708	<i>Manuel Gonzz A.</i>	
PRIMITIVO GONZALEZ A. 2260707	<i>Primitivo Gonzalez A.</i>	
ANTONIO HERRERA LEOS 2260683	<i>Antonio Herrera Leos</i>	
SANTIAGO ALEMAN MTZ. 2260684	<i>Santiago Aleman Mtz.</i>	
TEODORO VELAZQUEZ N. 2260709	<i>Teodoro Velazquez N.</i>	
ANASTACIO RODRIGUEZ ALVIZU 2260680	<i>Anastacio Rodriguez Alvizu</i>	
HIPOLITO GONZZ. C. 2260697	<i>Hipolito Gonzz. C.</i>	
J. GUADALUPE FLORES ESTRADA 2260694	<i>Guadalupe Flores Estrada</i>	
JUAN GARDIEL RDEZ 2260675	<i>Juan Gardiel Rdez</i>	
JUAN ESTRADA IRACHETA 2260678	<i>Juan Estrada Iracheta</i>	
ISIDRO MARTINEZ C. 2260672	<i>Isidro Martinez C.</i>	

El que suscribe, Autoridad Municipal de este núcleo agrario, certifica que la asentada en la presente, es correcta y las firmas y huellas son auténticas de las personas que se mencionan.


 LA AUTORIDAD MUNICIPAL  
 Fernando Anguiano  
 JUEZ AUX.  
 Primer Juez Auxiliar  
 Epico M.  
 1960



DELEGACIÓN AGRARIA

POBLADO MARIN  
MUNICIPIO MARIN  
ESTADO DE: ESTADO DE NUEVO LEON

ASUNTO: Que no deben autorizar permisos ni otro movimiento hasta en tanto culmine el procedimiento de Usufructo Parcelario.

CC. PRESIDENTE DEL COM. EJIDAL Y CONEJO DE VIGILANCIA DEL POBLADO

MARIN  
MPIO: MARIN  
NUEVO LEON.

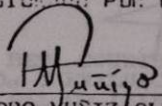
En virtud de haberse llevado a cabo el día de hoy la Asamblea General Extraordinaria para la Investigación General de Usufructo Parcelario en el poblado se les notifica que por ningún motivo y bajo ningún pretexto deberán autorizar ni tolerar permisos de parcelas u otros movimientos que tengan por objeto modificar el estado, que guardan actualmente los derechos individuales en este núcleo ejidal hasta en tanto culmine el procedimiento con lo correspondiente - Resolución de la Comisión Agraria Mixta.

Lo que suere en contravención de la presente notificación, será de la única y exclusiva responsabilidad de ustedes y se les sancionara conforme a las Leyes vigentes en la materia.

ATENTAMENTE.

— EJIDO MARIN MPIO. MARIN  
— ESTADO DE NUEVO LEON, a 25 DE JUNIO 1987 .

EL COMISIONADO POR LA S.R.A.

  
ING. PEDRO NUÑEZ OLVERA

ENTERADOS:

PRESIDENTE DEL COM. EJIDAL

PRESIDENTE DEL CONEJO DE VIGILANCIA.

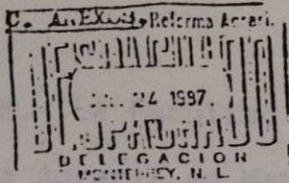
MATIAS MATA SAAVEDRA

JESUS ESPURZA





SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA



DEPENDENCIA: 19.- DELEGACION SECCION: DERECHOS AGRARIOS

NUMERO: 002566  
EXPEDIENTE: "MARIN"  
MUNICIPIO: MARIN  
ESTADO DE: NUEVO LEON

ASUNTO: Se remite Expediente de Investigaci6n de Usufructo Parcelario.

Monterrey, N.L. a, 24 JUN 1987

C. PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO  
P R E S E N T E . -

Con fundamento a lo establecido en los Articulos 89 y del 426 al 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Asa-blea General de Ejidatarios, solicita se inicie el procedi-iento de Privaci6n de Derechos Agrarios de Titula res y sucesores registrados en el poblado citado, quic-res sin causa justificada abandonaron el cultivo de sus urida des de Dotaci6n o dejaron por igual lapso de trabajar en la explotaci6n que les correspondia, al efecto en cada ca so se propone una nueva adjudicaci6n. Se acompa-ña al Expe diente de Investigaci6n efectuada con fecha 25 de Junio de 1987, las Constancias de Vecindad y Desavecindad.

Usufructo



ATENTAMENTE.  
SUFFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

ING. ALVARO GONZALEZ ARDILES.  
DELEGACION MONTERREY, N. L.

- c.c.p. C. ANTONIO BETANCOURTH HDZ.- JEFE DE LA UNIDAD DE PROGRAMACION Y EVALUACION AGRARIA.- EDIFICIO.-
- c.c.p. PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL.- FOBLADO CITADO.
- c.c.p. OE.A. DE DERECHOS AGRARIOS.- EDIFICIO.-
- c.c.p. PLUTARIO.- EDIFICIO.-

AGA' COY' COY' hb.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITENSE LL. DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

## IX.- LITERATURA CITADA.

- 1.- BANDALA, M. La Facultad Normativa de la Secretaría de la Reforma Agraria en Materia de Organización. Organización. 1978 No. 20 pp.13-7
- 2.- DORNER, P. La Reforma Agraria en América Latina. México, Diana, 1974. 340 p.
- 3.- FLORES, E. Tratado de Economía Agrícola. México, Fondo de Cultura Económica, 1976. 442 p.
- 4.- GUTELMAN, M. Capitalismo y Reforma Agraria en México. - México, Era, 1977. 290 P.
- 5.- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. México, S.R.A. 1985.- 328 p.
- 6.- MANZANILLA SCHAFFER, V. Reforma Agraria Mexicana, México, Universidad de Colima, 1966. 1 v.
- 7.- REYES OSORIO, S. et al. Reforma Agraria. México, -- Productividad, 1969. 1 v.
- 8.- SILVA HERZOG, J. El Agrarismo Mexicano y la Reforma Agraria. México, Fondo de Cultura Económica, 1960. 1 v.

